



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 12 de Julio de 2024

EDICION N° 11.118

## LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

### MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

*Provincia del Chaco*

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)

#### RESOLUCION GENERAL 2024-21-20-1

RESISTENCIA, CHACO, 8 de julio de 2024

#### VISTO:

Los Decretos Provinciales N° 889/24 y N° 938/24 del Poder Ejecutivo Provincia-; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 889/24, se establece el periodo de Licencia Anual de Invierno para el Personal de la Administración Central y Organismos Autárquicos y/o Descentralizados;

Que, por Decreto N° 938/24 se dispone que los plazos y términos administrativos no correrán desde el día 10 de julio y hasta el día 31 de julio del año 2024;

Que, por lo expuesto, es necesario la confección de la presente resolución, en función de las facultades conferidas a esta Administración Tributaria por el Código Tributario Provincial- Ley N° 83-F -texto actualizado, la Ley Orgánica N° 55 -F y la Ley N° 1289-A;

Por ello;

#### **LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Adherir a la suspensión de términos y plazos administrativos dispuesta por Decreto Provincial 938/24, y en consecuencia los mismos no correrán para la Administración Tributaria Provincial desde el día 10 de julio de 2024, y hasta las veinticuatro (24) horas del día 31 de julio de 2024.

**Artículo 2°:** Determinar que la presente Resolución General entrará en vigencia de manera inmediata y comprende a los plazos mencionados en el punto que antecede.

**Artículo 3°:** Tome razón despacho. Regístrese: Notifíquese, a las distintas dependencias interesadas a sus efectos. Publíquese en el sitio web del organismo.

**Bibiana Massiel Kuncheff**

*Administradora General*

s/c

E:12/07/2024

>\*<

#### TRIBUNAL DE CUENTAS

*Provincia Del Chaco*

#### **RESOLUCIÓN N° 3/24- ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402251022-32980-E**

Aplica al Sr. Intendente Municipal de General Pinedo, Franco Mario Cesar Ciucci, una multa de Pesos Cincuenta mil (\$50.000); de acuerdo a lo establecido en el artículo 6°, apartado 5), inciso a), subinciso 1) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), por no haber dado cumplimiento a los emplazamientos efectuados por Requerimientos Nros. 449 (fs. 30); 450 (fs. 31); 451 (fs. 32) y 452 (fs. 33) y Reiteratorios Nros. 570 (fs. 43); 571 (fs. 44); 572 (fs. 45) y 573 (fs. 46). Intima al responsable al pago de la multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2° de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 139/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402140122-32373-E**

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Los Frentones - Ejercicio 2022. Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Anahí Judith Gómez y a la Sra. Ana María Liba, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Pesos Cincuenta y dos millones trescientos setenta y un mil veinticinco con 17/100 (\$52.371.025,17); y Reparar. Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 63/64 correspondiente al informe, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 166/23 - ACUERDO SALA I N° 401110522-32649-E**

Aprueba el Informe N° 41/2023 (fs. 273/277) elaborado por el Cr. Miguel Ángel Wrobel y la Rendición de Cuentas del “Fideicomiso Financiero de Infraestructura Eléctrica I– Ejercicio 2022”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 10/24 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 402251022-33053-E**

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Capdevila – Ejercicio 2023. Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Karina Andrea Acerbo, a quien se le formula observación con alcance de Reparar. Por Secretaría procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a la responsable citada en el artículo 2°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 43, correspondiente al Informe, emplazándola por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 15/24 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400210524-34603-E**

Da de baja a partir del día 01 de julio de 2024, el Retiro Voluntario Móvil otorgado por Resolución T.C. N° 36/18; a la CRA. MARIA ANGELICA ACUÑA (D.N.I. N° 17.697.671), para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil (Art. 66° y 73° - Ley N° 800-H).

**RESOLUCIÓN N° 13/22 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 401090616-28042-E**

Deniega el Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto por el responsable, Prof. Ubaldo Fabián Nuñez, contra la Resolución T.C. N° 16/20 (113/116) dictada en Acuerdo Plenario N° 19 – punto 7° de fecha 14/12/2020, conforme a los fundamentos expuestos en los Considerandos, por no ajustarse a lo previsto en los Arts. 73°, 80° y 81° de la Ley N° 831-A, teniendo presente el patrocinio letrado invocado. Da intervención al Departamento de Control Procesal a fin de que confeccione testimonio de ejecución de sentencia en los términos del art. 86, sgtes. y concordantes de la Ley N° 831-A.

**Dr. Damian Servera Serra***Secretario*

s/c

**E:12/07 V:17/07/2024**

&gt;\*&lt;

**ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA (A.P.A.)***Provincia Del Chaco*

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo RESOLUCIONES Nros. 0205-0208-0254-0261-0262-0289-0318-0319-0320-0323-0330-0345-0366-0367-0368-0391-0393-0394-0406

**Dr. Ing. Jorge Victor Pilar***Presidente*

s/c

**E:10/07 V:12/07/2024****JUDICIALES**

**EDICTO:** Orden del Juzgado Del Trabajo N° 3, sito en calle López y Plantes N° 637 Piso 5, de 1a-ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. SERGIO ANDRES BOSCH, Juez, Secretaría a cargo de la Actuaría, HACE SABER por UN (01) día, autos caratulados "AYALA, RUBEN DARIO C/ ALLARA, SERGIO ALEJANDRO Y/O SARBA, ORLANDO A. Y/O ALLARA, MARIA A. Y/O AMARILLA AUTOMOTORES S.A. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC" Expte. N° 1867/09, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 2321540278-9, REMATARA AL CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 02 de Agosto de 2024, a la hora 11,00, en calle Hipólito Irigoyen N°2336, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, el inmueble individualizado como Circunscripción II Sección C, Chacra 202 Manzana 46 Parcela 04 Unidad Funcional 33, Polígono 02-01, Porcentual 2,00%, Superf.60,05Mt2, Barrio Llaponagat (Gastronómico) de la ciudad de Resistencia, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, al FOLIO REAL MATRICULA N° 55452/33 Departamento San Fernando.- DEUDAS: Sameep: \$ 25.575,37 al 27/06/2024, Secheep: sin deudas al 26/06/2024, Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios \$ 1.185,95 correspondiente a los años 2017 al 2022, al 17/02/2023. BASE: \$ 491.290,88

(2/3 partes valuación fiscal). El inmueble se subasta con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo. El inmueble, según mandamiento de constatación, se encuentra ocupado por la señora Ozuna Maira y su hija menor de edad en carácter de inquilina. SENA: 10% acto de la subasta. Saldo: Al aprobarse la subasta. COMISION: 6% a cargo del comprador. INFORMES: Martillero actuante, Cel.: 0362-415648168-Email: aldo0271@hotmail.com Resistencia, 10 de julio de 2024.

**Dra. Valeria L. Cea**  
*Secretaria Provisoria*

R. N°:205.608

E:12/07/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO -Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°22, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**VILLASANTE, VICTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO, Expte. 570712024-1-C**", CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VILLASANTE VICTOR, D.N.I N° 7.892.928, fallecido en la ciudad de Resistencia el 05/04/2024, para que dentro del término de un (1) mes que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 672 del CPCC). Resistencia, 05 de julio del 2024.-

**Valeria Alejandra Turtola**  
*Secretaria*

R. N°:205.594

E:12/07/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARÍAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: "**PAEZ BARRIOS, JORGE RAUL S/ SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte. N° 6117/2024-1-C**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: PAEZ BARRIOS, JORGE RAUL, D.N.I. N° 11.820.628, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. RESISTENCIA, 04 de Julio de 2024.-

**Carola Romina Benitez**  
*Secretaria*

R. N°:205.595

E:12/07/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO -Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°22, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**AVALOS, SARA OFELIA S/ SUCESION AB-INTESTATO Expte N° 4129/2024-1-C**", CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. AVALOS SARA OFELIA DNI N° 5.169.560 fallecida en la ciudad de Resistencia el 27/03/2024, para que dentro del término de un (1) mes que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 672 del CPCC). Resistencia, 01 de Julio del 2024.

**Valeria Alejandra Turtola**  
*Secretaria*

R. N°:205.596

E:12/07/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Dr. José Teitelbaum Juez de Primera instancia del Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña Chaco, Cita por UN (1) día y emplaza por treinta (30) contados a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SOSA JUAN DOMINGO DNI.N°7.855.534 para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde en autos: "**SOSA JUAN DOMINGO S/ SUCESORIO**" **Expte 1215/23**, tramitado ante Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña Chaco Secretaria a cargo de la autorizante.- Pcia. Roque Sáenz Peña 07 de Mayo de 2024.-

**Francisco J. Morales Lezica (h)**  
*Secretario*

R. N°:205.600

E:12/07/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. María Laura Praxedis Zovak Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N°2 de Pcia. Roque Sáenz Peña Provincia del Chaco, Cita por TRES (3) días y emplaza por treinta (30) contados a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SARA EULOGIA ORELLANA DNI 4.290.193 para que comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos en autos: "**GUZMÁN, FELIPE MARIANO Y OTRO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**" **Expte. 1624/08**, Secretaria a cargo de la autorizante. Pcia. Roque Sáenz Peña de 03 de Julio 2024.

**Dra. Ana Priscila Wolcoff**  
*Secretaria Provisoria*

R. N°:205.602

E:12/07 V:17/07/2024

**EDICTO:** El Juzgado de Paz Letrado, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, a cargo del Dr. JOSE TEITELBAUM, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita por 1 día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. SOELR FRANCISCO LEONARDO, M.I. N° 13.901.876 para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación lo acredite, así lo tiene ordenado en autos: "**SOLER FRANCISCO LEONARDO s/SUCESORIO**", **Expte. N° 455/24**: ///...sidencia R.S.Peña, 13 de junio de 2024...Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art.2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 28 Junio de 2024.-

**Francisco J. Morales Lezica (h)**  
*Secretario*

R. N°:205.601

E:12/07/2024

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez, cita por UN (1) DIA y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante: DON BELA BALLA - D.N.I. N° 7.516.066, a que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**BALLA, BELA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte. N° 1306/2022-3-C**, en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N°2 de la Ciudad de Villa Angela. Chaco, ubicado en calle Lavalle 232, Primer Piso Ala Norte. A cargo del DR. PABLO IVAN MALINA, Juez - Secretaria a cargo de la Dra. Verónica I. Mendoza, Conste, Villa Angela, Chaco, 01 de Julio de 2024. Publíquese por un ( 1 )---

**Dra. Verónica I. Mendoza**  
*Secretaria*

R. N°:205.603

E:12/07/2024

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **CELESTE ROCIO AVALOS DNI N° 38.939.360** (argentina, nacida en esta ciudad el 25/02/1996, secundario-completo, con-domicilio en calle 15-y 46-Barrio-Evita-de— esta ciudad, hija de Alcaraz Hilda Mónica y de Avalos Hugo), que en los autos: "**SILVA, YESICA NATALIA S/ DENUNCIA ROBO**" EXPTE. N° 9511/2022-2, Sec. N° 4, a Orden Sigi N°131, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 141.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 01 de julio de 2024. VISTO: ..., y; CONSIDERANDO: ..., RESUELVE: 1° Declarar la REBELDIA de CELESTE ROCIO AVALOS DNI N° 38.939.360 (argentina, nacida en esta ciudad el 25/02/1996, secundario completo, con domicilio en calle 15y 46 Barrio Evita de esta ciudad, hija de Alcaraz Hilda Mónica y de Avalos Hugo), paralizándose las actuaciones respecto a la misma, reservándose en Secretaría hasta la aprehensión o espontánea presentación. 2°) Agregar el original a los autos. Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo, Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-". Presidencia Roque Sáenz Peña, 01 de julio de 2024.

**Dra. Claudia Andrea Abramczuk**  
*Secretaria*

s/c

E:12/07 V:22/07/2024

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **FACUNDO EMMANUEL ZALAZAR (a) PREOCUPADO DNI N° 39.618.050** (argentino, soltero, ladrillero, nacido el 01/06/1996 en Quitilipi, Chaco, que si sabe leer y escribir, que cursó secundaria completa, domiciliado en Mz. 03 Pc. 02, Barrio 40 Viviendas, de esta localidad, hijo de Isabel Flores y de Nelson Zalazar), que en los autos: "**ZALAZAR, FACUNDO EMANUEL S/ ROBO**" EXPTE. N° 8659/2023-2, Sec. 4, a Orden Sigi N° 41, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 147.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 02 de julio de 2024. VISTO: ..., y; CONSIDERANDO: ..., RESUELVE: 1° Declarar la REBELDÍA de FACUNDO EMMANUEL ZALAZAR (a) PREOCUPADO DNI N° 39.618.050 (argentino, soltero, ladrillero, nacido el 01/06/1996 en Quitilipi, Chaco, que si sabe leer y escribir, que cursó secundaria completa, domiciliado en Mz. 03 Pc. 02, Barrio 40 Viviendas, de esta localidad, hijo de Isabel Flores y de Nelson Zalazar), paralizándose las actuaciones respecto al mismo, reservándose en Secretaría hasta la aprehensión o espontánea presentación. 2°) Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-". Presidencia Roque Sáenz Peña, 03 de julio de 2024.

**Dra. Claudia Andrea Abramczuk**  
*Secretaria*

s/c

E:12/07 V:22/07/2024

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **CRISTIAN ORLANDO ARRIETA DNI N° 32.535.145** (argentino, soltero, jornalero, domiciliado en calle 26 entre 23 y 25 Barrio Milenium ó calle 10 entre 25 y 27 Barrio Obrero de esta ciudad, nacido el 20/09/1986, en Pcia. Roque Sáenz Peña, que si sabe leer y escribir, que cursó estudios primario completo, de su trabajo, hijo de Rolando de Jesús

Arrieta y de Lorenza Flores), que en los autos: "**ARRIETA CRISTIAN ORLANDO S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 4771/2021-2, Sec. N° 3, a Orden Sigi N° 62, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 148.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 02 de julio de 2024. VISTO: ..., y; CONSIDERANDO: ..., RESUELVE: 1°) Declarar la REBELDÍA de CRISTIAN ORLANDO ARRIETA DNI--NP-32.535.145 (argentino, soltero, jornalero, domiciliado en calle 26 entre 23 y 25 Barrio Milenium ó calle 10 entre 25 y 27 Barrio Obrero de esta ciudad, nacido el 20/09/1986, en Pcia. Roque Sáenz Peña, que si sabe leer y escribir, que cursó estudios primario completo, de su trabajo, hijo de Rolando de Jesús Arrieta y de Lorenza Flores), paralizándose las actuaciones respecto al mismo, reservándose en Secretaría hasta la aprehensión o espontánea presentación. 2°) Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-". Presidencia Roque Sáenz Peña, 03 de julio de 2024.

**Dra. Claudia Andrea Abramczuk**  
*Secretaria*

s/c

E:12/07 V:22/07/2024

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **NELSON EDUARDO GOMEZ DNI N° 39.306.785** (argentino, soltero, instrucción primario incompleto, nacido el 17/12/1995 en esta ciudad, domiciliado en calle 1; entre 47 y 49 del Barrio Hipólito Irigoyen de esta ciudad, teléfono celular abonado( de la Empresa Personal -3644-715291-, hijo de Ramón de la Rosa Gomez Ramona Victoriana Aguirre), que en los autos: "**GOMEZ, NELSON EDUARDO GOMEZ, SEBASTIAN DARIO S/ ROBO AGRAVADO DE UN VEHICULO EN U VIA PUBLICA EN GRADO DE TENTATIVA**, Expte. N° 7799115-2" - Sec. N° 3, - Orden Sigi N°14, - se ha -dispuesto lo- que -a continuación se transcribe "RESOLUCION N° 142.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 01 de julio de 2024.... y; CONSIDERANDO: ..., RESUELVE: 1°) Declarar la REBELDIA de NELSON EDUARDO GOMEZ DNI N° 39.306.785 (argentino, soltero, instrucción: primario incompleto, nacido el 17/12/1995 en esta ciudad, domiciliado en calle 12 entre 4: y 49 del Barrio Hipólito Irigoyen de esta ciudad, teléfono celular abonado de la Empresa Personal -3644-715291-, hijo de Ramón de la Rosa Gomez y Ramona Victoriana Aguirre), paralizándose las actuaciones respecto al mismo reservándose en Secretaría hasta la aprehensión o espontánea presentación. 2c Agregar el original a los autos. Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-". \_PresidenciaRoque\_Sáenz Peña, .02 de julio de-2-024.

**Dra. Claudia Andrea Abramczuk**  
*Secretaria*

s/c

E:12/07 V:22/07/2024

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE Sr. **DESIDERIO NACHAXAN, CELIN**, DNI N° 41.945.294, apodado NACHA, edad 24 años, estado civil SOLTERO, de profesión DESOCUPADO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en J.J. CASTELLI, el 14/05/1999, domiciliado en CHACRA 66, localidad de J.J. CASTELLI, con principales lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR, SI SABE leer y escribir, estudios SECUNDARIO INCOMPLETO, NO POSEE antecedentes penales, hijo de JOSE CELIN (V), y de ROSA MEDINA (V), domiciliados en J.J. CASTELLI; como autor responsable del delito de: "HOMICIDIO SIMPLE y LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL Art. 79 y 89, en función del art. 55 del Código Penal y en consecuencia CONDENARLO a la pena de OCHO (08) AÑOS y SEIS (06) MESES de prisión efectiva; quien se encuentra alojado en la Comisaría Segunda de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) DECLARAR a CELIN DESIDERIO NACHAXAN, DNI N° 41.945.294, perteneciente a Pueblos Originarios (QOM) y demás circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE y LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL Art. 79 y 89, en función del art. 55 todo del Código Penal, y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de OCHO (08) AÑOS y SEIS (06) MESES de prisión efectiva, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P, con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y art. 529 de la ley 965-N, del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el art. 27 inc. d) de la LEY 840-F y modificatorias.- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH -Jueza Pte. Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 10 de julio de 2024.-

**Natalia Lourdes Arrua**  
*Secretaria*

s/c

E:12/07 V:22/07/2024

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **GASTON DAVID MOLINA GOMEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°37.070.994, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/03/1993, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ESTUDIANTE SECUNDARIO, con domicilio en: 1 DE MAYO N° 1268, RESISTENCIA, hijo de MOLINA FELIPE y GOMEZ GLADIS MARCELINA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario

Nac. S/D, en los autos "**MOLINA GOMEZ GASTON DAVID S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°12184/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°37 del 27/3/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en el Expte. N°6066/2022-1 caratulado "FERNANDEZ, RITO ARIEL Y CACERES, DANIELA ROCIO S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", y sus agregados por cuerda: Expte. N°1501/2016-1, caratulado: "FERNÁNDEZ, MIRTA SOLEDAD; FERNÁNDEZ, ARIEL RITO; FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN Y OTROS S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737"; Expte. N°16069/2023-1 caratulado: "FERNÁNDEZ, ARIEL RITO; RODRIGUEZ, PASCUALA S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte N°31960/2020-1, caratulado: "FERNANDEZ, RITO ARIEL S/TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES" y Expte N°21703/2017-1 caratulado "GOMEZ, CELENA TAMARA; ROSTAN, MATÍAS ARNALDO; GOMEZ, GASTON DAVID S/INFRACCIÓN LEY 23.737", Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENAR a Gastón David Molina Gómez como autor penalmente responsable (Art. 45 del CP) del delito de TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION -dos hechos en concurso real- ART. 5 inc. c) de la Ley Nacional N° 23.737, en función del art. 55 del CP, a la pena de cinco (5) años de prisión efectiva, disponer en este mismo acto la detención para el cumplimiento de la condena bajo la modalidad domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), conforme resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021 del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco. Todo ello por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 08/04/2016 en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en estos autos caratulados: "FERNÁNDEZ, MIRTA SOLEDAD; FERNÁNDEZ, ARIEL RITO; FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN Y OTROS S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte. N° 1501/2016-1; y por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 03/08/2017 en el Expte N° 21703/2017-1, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en estos autos caratulados: "GOMEZ, CELENA TAMARA; ROSTAN MATÍAS ARNALDO; MOLINA GÓMEZ, GASTÓN DAVID S/INFR. LEY 23.737", Expte. N° 21703/2017-1. CON COSTAS... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIA) CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL.". Resistencia, 28de Junio del 2024.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:12/07 V:22/07/2024

—>\*<—

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RUBEN RICARDO GODOY**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34168277, nacido en RESISTENCIA, el día: 04/07/1989, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: Lavalle y Calle 17 identificado como Ch 117, Pc 30, RESISTENCIA, hijo de GODOY PEDRO ALBERTO y ENRIQUE AMANDA ZULEMA, Prontuario Prov. LE22554, Prontuario Nac. O6077823, CEL N° 3624-683932 en los autos "**GODOY RUBEN RICARDO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°12180/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°37 DEL 27/3/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en Expte. N°6066/2022-1 caratulado "FERNANDEZ, RITO ARIEL Y CACERES, DANIELA ROCIO S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte N° 6066/2022-1 y sus agregadas por cuerda: "FERNÁNDEZ, MIRTA SOLEDAD; FERNÁNDEZ, ARIEL RITO; FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN Y OTROS S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte. N° 1501/2016-1; causa caratulada: "FERNÁNDEZ, ARIEL RITO; RODRIGUEZ, PASCUALA S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte. N° 16069/2023-1, y "FERNANDEZ, RITO ARIEL S/TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES" Expte N° 31960/2020-1 y Expte N° 21703/2017-1 caratulada "GOMEZ, CELENA TAMARA; ROSTAN, MATÍAS ARNALDO; GOMEZ, GASTON DAVID S/INFRACCIÓN LEY 23.737", Fallo que en su parte pertinente reza: "...V.-CONDENAR a Rubén Ricardo Godoy como autor penalmente responsable (Art. 45 del CP) del delito de TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION - ART. 5 inc. c) de la Ley Nacional N° 23.737, a la pena de cuatro (4) años de prisión efectiva, disponer en este mismo acto la detención para el cumplimiento de la condena bajo la modalidad domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), conforme resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021 del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco. Todo ello por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 08/04/2016 en el Expte N° 1501/2016-1, en perjuicio de la salud pública... X.- IMPONER a ... Rubén Ricardo Godoy; ... en concepto de MULTA, el pago de la suma de CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS, conforme lo normado por el Art. 5 de la Ley N° 23.737, modificado por ley 27.302, la que deberá efectivizarse dentro del plazo de (10) días quedar firme la presente. ... Fdo.:Dra. Lorena Laura Andrea Padován, Jueza; Dra. Carolina Yagueddu Balmaceda Vargas, Secretaria, Cámara Tercera en lo Criminal.". Resistencia, 25 de Junio del 2024.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:12/07 V:22/07/2024

—>\*<—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **DANILO GERARDO (A) MUY FLORES**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43885115, nacido en RESISTENCIA, el día: 12/11/2001, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO MAPIC 0 MZ 6, PC 4 RESISTENCIA, hijo de FLORES, GERARDO y MEDINA, ESTELA MARCELA, Prontuario

Prov. 81076SP, en los autos caratulados "**FLORES DANILO GERARDO (A) MUY S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 21101/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°111/24 del 26.06.2024, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Danilo Gerardo Flores, ya filiado, como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de Abuso sexual por aprovechamiento de la inmadurez sexual (art. 120 del CP), a la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 10 de Julio del 2024.-

**Dr. Gabriel Lubary**  
*Secretario*

s/c

E:12/07 V:22/07/2024

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **IRIS MELBA MALINDA CABALLERO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30323867, nacido en RESISTENCIA, el día: 03/08/1984, de 36 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO BALASTRO II 0 FONTANA, hijo de CABALLERO OSVALDO y CAMPODONICO IRIS, en los autos caratulados "**CABALLERO IRIS MELBA MALINDA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 20758/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 150, del 25.06.2024, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a IRIS MELBA MELINDA CABALLERO, ya filiada en autos, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN previsto por el Art. 5, inc. c) de la Ley N°23.737; a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, accesorias legales del art. 12 del C.P. y el pago de MULTA por 45 U.F., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143...Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 10 de Julio del 2024.-

**Dr. Gabriel Lubary**  
*Secretario*

s/c

E:12/07 V:22/07/2024

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. Claudio Federico Bernad Juez del juzgado Civil, Comercial y Laboral N°2 de la Cuarta Circunscripción del Chaco cita al Sr. KONOVALCHUK, LAUTARO RICARDO NASSIR, para que dentro del quinto día de notificado, comparezca ante este juzgado a hacer valer sus derechos en autos "**AGROINSUMOS DIONISI SRL C/ KONOVALCHUK LAUTARO RICARDO NASSIR S/ EJECUTIVO**", expte. 466/23 en trámite por ante este juzgado, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente Publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diarios de circulación provincial, de amplia circulación y/o difusión. 11 de Junio de 2024.-

**Mariela Alejandra Lorenzin**  
*Secretaria*

R. N°:205.574

E:10/07 V:12/07/2024

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. Vega Estela Maris, Juez de Primera Instancia Subrogante del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1, Secretaría Única de la III Circunscripción del Poder Judicial del Chaco- Villa Angela, sito en calle Lavalle N° 232, para hacer saber que en los autos caratulados "**MENDOZA DAIANA DANIELA C/ BENITEZ, MARIANO DANIEL S/ SUPRESION DE APELLIDO**" EXPTE N° 40/2024-3-M, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días al Sr. MARIANO DANIEL BENITEZ para que se presenten en la presente causa a sus efectos, bajo apercibimiento de ley.-Villa Angela, Chaco 28 de mayo de 2024

**Esc. Angel Gregorio Pendiuk**  
*Secretario*

R. N°:205.579

E:10/07 V:12/07/2024

————— >\*< —————

**EDICTO:** Notificación Disposición N° 165/2024. La Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible de la provincia del Chaco, a cargo de Vázquez Gustavo Aníbal Alejandro, sito en calle Pellegrini N°445, 2° Piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**INSAURRALDE JORGE OMAR- PLAN PN2013/207 LEY N° 26.331- PLAN DE MANEJO- MODALIDAD: VTE. SILVOPASTORIL- PC 6 SID CH 78 PC 1- SID CH 87-CIRC. XVIII- DPTO. MAIPU- Expediente. E5-2013-909-E**"; ha dictado la presente -Disposición N°165/2024- "Pcia. Roque Sáenz Peña, 09 de mayo de 2024, VISTO... CONSIDERANDO...EL DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: ARTÍCULO 1°: Intimar al Sr. **INSAURRALDE JORGE OMAR** DNI 17.205.045, en el carácter de ejecutor del plan, a dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en la Cláusula Cuarta del Acuerdo de Ejecución de Proyecto celebrado en el marco de la Ley 26.331 detallado como N° de orden 34 ID PN2013/207 correspondiente al POA N°2, realizar rendición en los términos de la cláusula Cuarta del acuerdo de ejecución de proyecto, adjuntando informe Técnico de las actividades realizadas avalado por Profesional responsable del proyecto o hacer efectiva la devolución del crédito percibido, por la

suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRECE (\$91.313,00) vinculado al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la Ley N° 26.331; ARTÍCULO 2°: Otorgar un plazo perentorio de 10 días hábiles contados a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1° de la presente Disposición, bajo apercibimiento de lo estipulado en las cláusulas QUINTA y DECIMA del acuerdo de ejecución del proyecto celebrado en fecha 09 de junio de 2017 y continuar el trámite en rebeldía según su estado , remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley penal y el Código de Faltas de la Provincia del Chaco. ARTÍCULO 3°: Registrar, Comunicar, Notificar y Archivar. Fdo. Vázquez Gustavo Aníbal Alejandro Director de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible".

**Luz Belen Vallejos Guerreño**  
*Asesora Legal*

s/c

E:12/07 V:17/07/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. María Eugenia BARRANCO CORTES - Jueza - Juzg. C. y C. N° 4 -, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - 1° Piso, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**ROBLEDO MABEL BEATRIZ C/ HEREDEROS DE PEDRO JUSTINIANO ROMERO Y OCAMPO LIDIA ESTER Y/O QUIEN RESULTE TITULAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte N° 12541/19, de conformidad al art. 2340 del CCyC, y los dispuesto por los arts. 162, 163, 164 y 342 del C.P.C.C., citase a los presuntos herederos del Sr. PEDRO RUBEN ROMERO, DNI N° 14.364.096, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Ausentes que los represente en el juicio. NOT. -Dra. María Eugenia BARRANCO CORTES Jueza - Juzg. C. y C. N° 4.-Resistencia, 23 de Abril de 2024.-

**Dra. Monica D. Sanabria**  
*Secretaria Provisoria*

R. N°:205.584

E:10/07 V:12/07/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **WALTER LUCIANO SAMARDICH** (a) "RICHARD" DNI N° 43.112.297, argentino, estado civil soltero, de profesión ladrillero, celular N°3644-151449, nacido en ésta ciudad el día 06/10/2000, que ha cursado estudios secundario incompleto, domiciliado en calle S/N°, Barrio Norte, Campo Largo, que es hijo de Rosana Elisabeth Samardich y de Walter Emmanuel Gomez), que en los autos: "**SAMARDICH; WALTER LUCIANO S/ ROBO CON ARMA DE UTILERIA**", Expte. (SIGI) N° 846812021-2, Sec. 3, a Orden Sigi N°, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 131.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 26 de junio de 2024. VISTO:..., y; CONSIDERANDO: ..., RESUELVE: 1°) Declarar la REBELDÍA de WALTER LUCIANO SAMARDICH (a) "RICHARD" DNI N° 43.112.297, argentino, estado civil soltero, de profesión ladrillero, celular N°3644-151449, nacido en ésta ciudad el día 06/10/2000, que ha cursado estudios secundario incompleto, domiciliado en calle S/N°, Barrio Norte, Campo Largo, que es hijo de Rosana Elisabeth Samardich y de Walter Emmanuel Gomez), paralizándose las actuaciones respecto al mismo, reservándolas en Secretaría hasta la aprehensión o espontánea presentación. 2°) Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia, Andrea Abramczuk -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 26 de junio de 2024.

**Dra. Claudia Andrea Abramczuk**  
*Secretaria*

s/c

E:10/07 V:19/07/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Por disposición del Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en los autos caratulados, "**SUC. DE DOMINGUEZ, BLANCA YSOLINA C/ ORONADO, PEDRO DIEGO OSCAR Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORA**" - Expte. N° 495/20 en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, se cita a la Sra. Rosana Rocio GAMARRA D.N.I. N° 33.290.204, por el término de (2) día, los que se computarán a partir de la última publicación, en base a la siguiente providencia que dice:///sidencia R.S. Peña, 12 de Junio de 2024. Al escrito presentado por el Dr. Enrique Orestes Murcia en fecha 10/06/2024, y atento a lo manifestado e informe acompañado, previo a lo solicitado en el pto. 3, y a los fines de evitar futura nulidades corresponde REPROGRAMAR la audiencia preliminar fijada en los presentes para el día 26 de agosto de 2024 a las 09:00hs., la que se celebrará bajo los mismos lineamientos que la fijada en fecha 26/03/24, debiendo notificarse a la Sra. N ROSANA ROCIO GAMARRA de conformidad al art. 342 del C.P.C.C.CH., publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Local de mayor circulación en la localidad de Presidencia Roca, notificando a la demandada referida el proveído del día de la fecha 26/03/2024 y la presente reprogramación. Presidencia Roque Sáenz Peña 26 de marzo de 2024. Al escrito de fecha 15/03/2024 presentado por el Dr. Enrique Orestes Murcia, téngase presente: lo manifestado y atento a lo solicitado; 1- HÁGASE saber a las partes que deberán indicar cual es el profesional que va a intervenir en la audiencia preliminar a fijarse en autos debiendo informar su número de celular, como así también en caso de actuar como letrado patrocinante el número de su patrocinado y para el caso de ser apoderado el número de su representado -si tiene interés en participar en la misma-, todo bajo apercibimiento de entender

que no desea participar de la misma, lo que eventualmente haría aplicable lo dispuesto por el art. 370 del CPCCCH y su conducta valorada al momento de sentenciar conforme al art. 179 inc 5 del CPCCCH. En caso que los profesionales intervinientes no informaran lo solicitado, se les hace saber que el Juzgado llamará el día de la audiencia a uno (1) de los números de celulares que surjan agendados en el celular oficial de este Juzgado. 2-...- Atento al estado de la causa teniendo en cuenta los términos de los arts. 369, 370, 371 y 372 de la ley 2559-M, CONVOCASE a las partes a la AUDIENCIA PRELIMINAR que se fija para el día 6 de Mayo de 2024 a las 9:00 hs.; la que atento lo dispuesto por la Resolución 210/20 del STJ se realizará utilizando la aplicación WhatsApp, debiendo participar de la misma las partes por si o por intermedio de apoderado. Los incapaces, personas con capacidad restringida y las personas jurídicas lo harán por intermedio de sus representantes. La audiencia se celebrará con las partes presentes o sus apoderados y/o patrocinantes. Cuando alguna de las partes sea una persona jurídica, deberá indicar, con anterioridad a la audiencia, quien la representará en el acto, debiendo la persona designada conocer acabadamente el objeto del juicio a quien se tendrá por notificada con la presentación del escrito. En caso de no efectuarse la indicación prevista por este artículo, deberá participar de la audiencia la persona que legalmente represente a la parte. 3- En esta audiencia, se instará a las partes a un acuerdo conciliatorio o a encontrar otra forma de solución al conflicto, por lo que deberán contar al momento de la celebración de la misma con el monto de la pretensión claramente precisado o munidos de los elementos pertinentes al efecto. Pueden las partes proponer fórmulas conciliatorias, las que deberán ser presentadas en la audiencia. En concordancia a ello, y a modo de colaboración, se solicita a los representantes de las compañías aseguradoras -en caso de haberlas-, comparecer con instrucciones precisas respecto a las sumas por las cuales se podría llegar a un acuerdo válido. En cuanto a los mandatarios, deberán contar con facultades para conciliar, transigir, allanarse y/o desistir de la acción y/o el derecho e instrucciones precisas de sus mandantes, para acordar en orden a la cuestión objeto del proceso. 4- Conforme lo establecido por el art. 371 inc. 3, los intervinientes no podrán ser interrogados de lo acontecido en la audiencia ni tampoco esa etapa podrá ser registrada por ningún medio. 5- Así también, se hace saber que en caso de no participar injustificadamente de la audiencia: A) No podrá plantear en lo sucesivo cuestión alguna respecto de las resoluciones que se pronuncien en el curso de la audiencia. 8). Se le tendrán por reconocidos los hechos aseverados por la contraparte, si los hubiere, salvo prueba en contrario. C). Quedarán notificadas de todas las decisiones que el tribunal adopte en el caso. 6- En dicha audiencia se resolverá la admisibilidad de los hechos nuevos en caso de haber sido alegados, dictará pronunciamiento a fin de sanear el proceso, se fijarán los hechos articulados que sean conducentes a la decisión del juicio sobre los cuales versará la prueba, se ordenará el proveído de las pruebas que considere admisible, como así también, sin perjuicio de lo establecido por el art. 367 del código de rito, advertirá a las partes sobre las exigencias probatorias que pesará sobre cada una de ellas, pudiendo suspender la audiencia para que amplíen el ofrecimiento de pruebas dentro de cinco (5) días. 7- Asimismo, en ejercicio de los deberes y facultades que emergen de los arts. 48 inc.5, ap. a) y e) y 50 inc. 2, ambos del ritual, en caso de no existir conciliación y aperturarse la causa a pruebas, en el mismo acto, de corresponder, se procederá a la designación de PERITOS, debiendo las partes oferentes de las pruebas indicar en la audiencia los datos de los peritos propuestos en caso de no existir en el Tribunal lista de profesionales inscriptos al efecto. Notifíquese por cédula a los representantes del Colegio de Criminalística y Criminología de la Provincia del Chaco, haciéndosele saber que en caso de querer estar presente en la audiencia fijada que se realizará virtualmente a través de whatsapp, deberán comunicar sus números de celulares. 8- NOTIFIQUESE POR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS a los profesionales intervinientes a quienes se compromete a notificar la misma a sus representados atento las facultades ordenatorias e instructorias del Juez conforme lo dispuesto por el artículo 48 inc. 5 c) y e) del CPCCCH y deber de colaboración previsto en el art. 5 del CPCCCh, bajo apercibimiento de lo expresamente establecido en el Art. 370 de la Ley 2559-M. Se hace saber a las partes y profesionales intervinientes que desde el día 01/09/2022 se encuentra vigente la Resolución del S.T.J. N° 735/22 y su anexo sobre notificaciones a través del Sistema de Control de Trámites y Notificaciones. 9- Teniendo en cuenta que la experiencia de este Juzgado demuestra que en algunos casos los demandados rebeldes notificados para esta audiencia en el domicilio real comparecieron, tal como ocurrió en "**LAS S.R.L. C/ AQUINO, ORLANDO S/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO**" Expte. N° 2111/13 donde se arribo a conciliación, por las facultades otorgadas por el art. 48 inc. 5 y 50 inc. 2 del CPCCCH, notifíquese en el Domicilio real de los rebeldes la citación a esta audiencia, quedando dicha responsabilidad a cargo del apoderado de la parte actora Not....MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2.- Presidencia Roque Saenz Peña, Chaco 25 de Junio de 2024.-

**Dra. Ana Priscila Wolcuff**  
*Secretaria Provisoria*

R. N°:205.575

E:10/07 V:12/07/2024

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **CATALINO ZARATE**, (a) "Cacho", argentino, soltero, de profesión carbonero, domiciliado en Lote 14 de Gualtieri Departamento 25 de Mayo de esta provincia del Chaco, DNI N° 16.545.806, nacido el 22/03/1962 en la localidad de Quitilipi, estudios primarios incompletos, hijo de JUAN ZARATE (F), y de JUAN VIRGINIA BILLORDO (F), paralizándose las actuaciones hasta su detención o espontánea presentación, que en los autos: "**ZARATE CATALINO S/ ABIGEATO**", **EXPTE. N° 6692/2022-2**, Sec. 4, a O.S. 99 de los presentes autos, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N°130 .- Presidencia Roque Sáenz Peña, 24 de junio de 2024.- VISTO:... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1°) Declarar REBELDE a ZARATE CATALINO, (a) Cacho, argentino; soltero, de profesión carbonero, domiciliado en Lote 14 de Gualtieri Departamento 25 de Mayo de esta provincia del Chaco, DNI N° 16.545.806, nacido el 22/03/1962 en la

localidad de Quitilipi, estudios primarios incompletos, hijo de JUAN ZARATE (F), y de JUAN VIRGINIA BILLORDO (F), paralizándose las actuaciones hasta su detención o espontánea presentación.. II) Reservar la causa hasta tanto se produzca su detención o espontánea presentación. III) Librar las comunicaciones pertinentes. Tome razón Mesa de Entradas y Salidas. NOTIFIQUESE." Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo - Juez de Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 25 de junio de 2024.-

**Dr. Manuel Alejandro Moreno**

*Secretario*

s/c

E:10/07 V:19/07/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. CLAUDIA KARINA FELDMANN, Juez del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°1, Secretaría actuante, sito en French 166 tercer piso, ciudad, en autos caratulados: "**LEZCANO, PATRICIA NOELIA; LEZCANO, JACQUELINE BELEN Y LEZCANO, JOSE EDUARDO S/ GUARDA JUDICIAL**", Expte. N°3492/22, de conformidad al art. 163 del C.P.C.C. (LEY N°2559-M), CITA al Sr. JOSE RAMON LEZCANO, DNI N°22.938.662 por edictos a fin de hacerle saber la petición de tutela efectuada en la audiencia de fecha 06/06/2023, de fs. 56 y vta., que deberá comparecer a estar a derecho y constituir domicilio legal, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente día de la fecha de la última publicación, que se efectuará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, para que lo represente en la presente causa. Fdo. Dra. Claudia Karina Feldman Juez de Primera Instancia Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1 Resistencia, 17 de junio de 2124.

**Estela Isabel Marinoff**

*Secretaria*

s/c

E:10/07 V:12/07/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **RODRIGO DANIEL PINTOS**, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°41.082.745, nacido en COLONIA ELISA, el día: 15/08/1998, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: PEON RURAL, con domicilio en: ESTANCIA LAS ROSAS del Dr GALASSI, LAGUNA LIMPIA, hijo de MARIO LENCINA (v) y CARMEN PINTOS (v), Prontuario Prov. S/D. Prontuario Nac. O6289956, que en los autos N°2057/2020-5 , caratulada: "**PINTOS RODRIGO MANUEL S/ AMENAZAS CON ARMAS EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución N°: N°....224..Gral. José de San Martín, CHACO, 4 de Julio del 2024; AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO; RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado RODRIGO DANIEL PINTOS D.N.I. N°41.082.745, ya filiado, del delito de AMENAZAS CON ARMAS EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO, previstas por el Art. 149 Bis primer párrafo segunda parte del Código Penal, en carácter de AUTOR MATERIAL, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.).II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 44 de fecha 01/03/2023 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N°167, de fecha 01 de Marzo del 2023.III)...IV)...V) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. VI)...-. Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 5 de Julio del 2024.

**Gaston Rafael Silvestri**

*Secretario*

s/c

E:10/07 V:19/07/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Juan Carlos TOLOSA DNI N° 14.655.855**, la siguiente Resolución N° 0994 de fecha 27/06/2024 dictada en el Expediente Digital N° E14- 1975-71-E y E14-2024-3874/Ae, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 1693/85 y N° 0298/98, a favor del Sr. Juan Carlos Tolosa DNI N° 14.655.855, sobre la Fracción Angulo Oeste, Lote 78 y 85, Sección XXV, Colonia Juan Larrea, Departamento 12 de Octubre, con una superficie total y aproximada de 120 Has., como ampliación de la Parcela 1, Subdivisión Chacra 93, Circunscripción VI, Departamento 12 de Octubre, por incumplimiento del Art. 29 incs. b) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con lo prescripto por el arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Notifíquese al Sr. Juan Carlos TOLOSA DNI N° 14.655.855, a través de la publicación de edictos durante 3 días en el Boletín Oficial de la Provincia, por no hallarse domicilio legal o real denunciado por el adjudicatario, encuadrándose en lo previsto en el art. 48 de la ley 179.A. Fdo.: ANA MARIA CANATA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Eduardo Horacio Quiroz**

*A/C – Dccion. de Asuntos Juridicos*

s/c

E:10/07 V:15/07/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sres. **Cooperativa Agrícola algodónera**; la siguiente Resolución N° 0361, de fecha 22 de marzo

de 2024, dictada en el Expediente. (E14-2012-1520/E., E14-2007-133/E, E14-2021-1243/A, E142021-1244/A, E14- 2021-1246/A., E14-2021-1247/A, E14-2021-1248/A, E14-2021-1250/A, E14-2021-1251/A y E14- 2021-1252-A, que dice;ARTÍCULO 1°: Rectifíquese lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución 0441/23 en cuanto al número de la resolución que otorga la reserva, debiendo decir "Déjese sin efecto reserva otorgada por resolución N°787 de fecha 29/11/2005 a favor de la Unión de Cooperativas Agrícolas Algodoneras (U.C.A.L) sobre la Legua D, Lote 41, Zona E, Departamento General Güemes, con superficie de 2500 Has. conforme lo dispone el art 124 de la ley 179-A (Fdo.) CANATA, Ana María - Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

**Eduardo Horacio Quiroz**

*A/C – Dccion. de Asuntos Juridicos*

s/c

**E:10/07 V:15/07/2024**

>\*<

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **JOSÉ LADISLAO SVOBODA DNI N° 24.576.624**, la siguiente Resolución N° 0795 de fecha 09/06/2022 dictada en el Expediente Físico N° E14-1984-56-E, que dice ARTÍCULO 1°: Aceptar la renuncia efectuada por el Sr. José Ladislao SVOBODA DNI N° 24.576.624 y en consecuencia rescíndase la adjudicación otorgada mediante resolución N° 0441/04, sobre el predio que se identifica como Parcela 33, Circunscripción III, Lote 7 de Pampa Gamba con superficie de 99 has. 30 as. 26 cas. 28 dm2 conforme lo establecido en el art. 32 inc. A) de la ley de tierras fiscales, Ley 471-P (ex Ley 2913), con pérdida total de la sumas abonadas en cualquier concepto conforme artículo 33 de la misma ley en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Anúlese la resolución N° 0071/08 en cuanto dispuso el otorgamiento del título de propiedad al Sr. SVOBODA acorde lo prevé el art. 124 de la ley 179.A, en la parte pertinente que establece: "DEPARTAMENTO COMANDANTE FERNANDEZ": CIRCUNSCRIPCION III 1. Expte. N° 1.789/84 Don José Ladislao SVOBODA; argentino; clase 1943; DNI N° 24.576.624, casado en las primeras nupcias con: Yanina Marisel Quintana, el título de propiedad de la Parcela 33, CIRCUNSCRIPCION III (Anterior Denominación subdivisión de la parcela 32, Lote 7, Zona A) con superficie de 99 has. 30 as. 26 cas. 28 dm2, siendo el precio de venta de \$10.466,64". Fdo.: Esc. SHEINA M. WAICMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Eduardo Horacio Quiroz**

*A/C – Dccion. de Asuntos Juridicos*

s/c

**E:10/07 V:15/07/2024**

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **HERNANDO ADRIAN MOREL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 23011283, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 09/07/1976, de 47 años de edad, de estado civil: Divorciado, de ocupación: DOCENTE, con domicilio en: Mz. 7, Parcela 16, B° Santa Catalina, Gral. San Martín, Chaco, hijo de Hernando Morel (v) y Felmina Dacaña (v), Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MOREL HERNANDO ADRIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°16268/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°28 EL 04/4/2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**MOREL HERNANDO ADRIAN S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR FEMICIDIO**", Expte. N°11401/2015-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a HERNANDO ADRIAN MOREL, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO POR EL VÍNCULO Y POR HABERSE COMETIDO EN UN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, a la pena de PRISIÓN PERPETUA, accesorias legales del art. 12 del Código Penal y el pago de las costas procesales atento a lo previsto por el art. 530 del Código Procesal Penal. Todo ello corresponde al veredicto de culpabilidad del jurado popular por hecho que tuviera como víctima a quien en vida fuera Yanina Daniela Sequeira Falchini, el 21/03/2015 en General Vedia, Chaco, por aplicación de la Ley N° 2374- B...Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA).Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 3 de Julio del 2024.

**Hugo Sebastian Gonzalez**

*Secretario*

s/c

**E:10/07 V:19/07/2024**

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ALEJANDRO HUMBERTO GOMEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34375378, nacido en BARRANQUERAS, el día: 26/03/1989, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: GENERAL BELGRANO 320 (VILLA FUCKMAN) BARRANQUERAS, hijo de GOMEZ, HUMBERTO y MAIDANA, ANA, Prontuario Prov. 52424 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GOMEZ ALEJANDRO HUMBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°12460/2024- 1, se ejecuta la Sentencia N°73 DEL 26/4/2024 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**GOMEZ, ALEJANDRO HUMBERTO S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO**", Expte. N°12181/2023-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a HUMBERTO ALEJANDRO GÓMEZ, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO previsto por los artículos 79 en función con el 41 bis,

todos del Código Penal, en carácter de autor, a la pena de DIEZ (10) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143 por el hecho cometido en Barranqueras, Chaco, el 2 de abril de 2023 en perjuicio de quien en vida fuera Emanuel Linok, que se halla debidamente descripto en los considerandos. Con costas. II.- REVOCANDO la CONDICIONALIDAD de la condena impuesta a Alejandro Humberto Gómez mediante Sentencia sentencia dictada por esta Cámara Segunda en lo Criminal, N° 291, 28/10/2022, a TRES (3) AÑOS DE PRISIÓN EN SUSPENSO, por encontrarlo como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO SIMPLE y PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN LEGAL EN CONCURSO REAL, previsto y penado por los artículos 164 y 189 bis, inc. 2°, 3° párrafo en función del 55, todos del C.P. corresponde a los hechos ocurridos en Resistencia, en fecha 21 de febrero de 2022 en perjuicio de Ramón Borda (EXPTE N° 5402/2022-1) y en Puerto Vilelas, el 23 de febrero de 2022 (EXPTE N° 5403/2022-1).III.- UNIFICANDO la pena impuesta por sentencia N° 291 dictada por esta Cámara Segunda en lo Criminal, el 28/10/2022 a LA PENA ÚNICA DE ONCE (11) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO de conformidad con el artículo 58 del C.P.Fdo.:DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA).CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 25 de Junio del 2024.

**Hugo Sebastian Gonzalez**  
*Secretario*

s/c

E:10/07 V:19/07/2024

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES -JUEZ- DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **NELSON MADERO** (D.N.I. N° 33.825.188, argentino, soltero, pintor, domiciliado en calle 48 y 5, Barrio Tiro Federal de Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Valerio Madero y de Marciana Gauto, nacido el 31/08/1985), en los autos caratulados: "**MADERO NELSON S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 7505/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 18 de fecha 04/04/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "1) DECLARANDO a NELSON MADERO de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal por vía vaginal (artículo 119 primer párrafo en función del tercer párrafo del C.P.), y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISIÓN de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 529 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco -Ley 965-N-), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840 F.". Fdo.: DR. NELSON A. PELLIZA REDONDO -Juez de Cámara-; DR. MANUEL ALEJANDRO MORENO -Secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 04 de Julio de 2024.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:08/07 V:17/07/2024

&gt;\*&lt;

**EDICTO GENERAL:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. GESTIÓN N.º 1/24 – Gral. San Martin**

1.

**Sec. N° 9558,** Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, Motor marca **ZANELLA N° 1P52FMHZCO11063** y Cuadro marca **ZANELLA N° LXYXCH1109A0323396**, Sin Dominio.-

2.

**Sec. N° 9634,** Una Motocicleta, marca **GILERA**, Motor marca **GILERA N° 71089753** y Cuadro marca **GILERA N° 20070A8031530**, Sin Dominio.-

3.

**Sec. N° 10447,** Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL N° KN152MHE0200104** y Cuadro marca **MOTOMEL N.º no visible**, Sin Dominio.-

4.

**Sec. N° 11009,** Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, Motor marca **ZANELLA N.º 1P52FMHD1111651** y Cuadro marca **ZANELLA N.º 8A6MBSCACACEC200059.**, Sin Dominio.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Passo N.º 440 GENERAL SAN MARTIN, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Luis Guillermo Vañek - Jefe provisorio**

s/c

E:08/07 V:12/07/2024

**EDICTO:** El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**FIDEICOMISO DE SERVICIOS GENERALES Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA S/ LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE FIDEICOMISO** (ART. 1687 Y CONC. CPCC)", EXPTE. N°666/2024-1-C, en fecha 28 de junio de 2024 se ha **DECLARADO LA LIQUIDACIÓN JUDICIAL** del FIDEICOMISO DE SERVICIOS GENERALES Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA", CUIT 30-71676814-3 conforme art. 1687 Código Civil y Comercial de la Nación.- Interviene como Liquidadora C.P. MARIA SELVA GONZALEZ ZUND, con domicilio en Avenida Rivadavia N°729,, de esta ciudad.- II- **ORDENAR** al Administrador Fiduciario y a terceros, que entreguen al liquidador todos los bienes del fideicomiso, bajo penas y responsabilidades de ley; debiendo abstenerse asimismo en lo sucesivo de realizar actos de disposición sobre bienes muebles y/o inmuebles pertenecientes al Fideicomiso.- III- **INTIMAR** al FIDEICOMISO DE SERVICIOS GENERALES Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA para que entregue al liquidador dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- VIII- **FIJAR** como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el liquidador el día 10 de septiembre de 2024. X.-**FIJAR** el día 22 de octubre de 2024, como fecha hasta o en que el liquidador debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la LCQ (art. 88 último párrafo) XI- **ESTABLECER** - el día 03 de diciembre de 2024, como fecha en que la liquidadora debe presentar el informe general que indica el art. 39 de la LCQ.- Resistencia, 02 de julio de 2.024.-

**Mauro Sebastián Leiva**

*Secretario*

s/c

**E:05/07 V:15/07/2024**

—>\*<—

**EDICTO:** Marcos Juárez, 27/06/2024. Por orden del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y Familia, de la Ciudad de Marcos Juárez, Prov. De Córdoba, se hace saber que en los autos caratulados "**LA REDENCIÓN S.A. – CONCURSO PREVENTIVO**" (Expte. Nro. 12919885)", por Sentencia n° 78 del 07/06/2024, se dispuso la apertura del concurso preventivo de acreedores de la razón social "LA REDENCIÓN S.A.", CUIT 33- 71105486-9, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Córdoba, Protocolo de Contratos y Disoluciones, en la Matrícula n° 9258-A del año 2009, con domicilio social y procesal en calle Belgrano 845 de la ciudad de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba. La fecha límite para que los acreedores presentes sus pedidos de verificación de créditos y títulos pertinentes ante Sindicatura es el 16/10/2024. La sindicatura plural está a cargo de los Cres. Públicos Mariana Fernanda Bevilacqua, Maria Alejandra Cocchi y José Eduardo Preve, quienes constituyen domicilio en Av. Alem N° 267, 1er Piso, Of. 1, de la ciudad de Marcos Juárez, e informaron al Tribunal que a los fines de la presentación de los pedidos de verificación por parte de los acreedores concursales, fijan domicilio electrónico en la casilla concursolaredencionsa@gmail.com. En los pedidos de verificación, presentados de manera tradicional o por vía de correo electrónico, deberán los acreedores constituir un domicilio electrónico, consignando un e-mail de contacto y un número de teléfono, además de cumplir las restantes formalidades de ley. En caso de presentación de pedidos de verificación en formato papel, los mismos serán recepcionados normalmente, haciéndose saber al acreedor que utilice esta forma, que también deberá remitir su pedido de verificación de créditos por correo electrónico al e-mail denunciado por Sindicatura. Publíquese por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Cba, Boletín Oficial de la Pcia. de Chaco y Boletín Oficial de la Nación. Firmado digitalmente por: TONELLI Jose Maria - JUEZ DE 1RA. INSTANCIA; SAAVEDRA Virginia Del Valle – PROSECRETARIA LETRADA.

**Virginia Del Valle Saavedra**

*Prosecretaria Letrada*

c/c

**E:05/07 V:15/07/2024**

—>\*<—

**EDICTO:** Se hace saber a SERGIO GUSTAVO ALARCON, que ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Segunda Nominación, a cargo de VICTOR RAÚL CARLOS, Juez, y Secretaría Actuarial desempeñada por Dra. MARTA MARÍA POSSE, Proc. MARÍA CELINA CARRIZO, Dra. MARÍA CONSTANZA PRADO, y Dra. MARÍA CECILIA TORRES, tramitan los autos caratulados: "**QUINTEROS ROXANA ELIZABETH s/ ADOPCION**" - **EXP. N° 17006/21**, en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2024. En atención a lo informado, las constancias del juicio y a que se ha dado cumplimiento con lo normado por el Art. 204 CPCC, notifíquese por edictos durante cinco días a Sergio Gustavo Alarcón DNI:27.377.628 con último domicilio registrado en Barrio La Esperanza QTA 143 S/N- Presidencia Roque Sáenz Peña, Comandante Fernández, Chaco, conforme a lo ordenado mediante proveído de fecha 20/02/2024. A tal fin, líbrese oficio ley 22.172 al Boletín Oficial de la Provincia de Chaco, sito en calle Julio A. Roca 227 (P.A.) ResistenciaProvincia de Chaco, sitio oficial: www.chaco.gov.ar y correo electrónico: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar, Tel-Fax. (362) 4453520 CTX 5352. Se encuentra autorizado a su diligenciamiento el letrado Jorge Alberto Marcilla MP 8526 y/o quien este designe. Se hace constar el mismo deberá ser enviado al correo electrónico gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar y la respuesta podrá ser enviada al correo oficial juzfam2@justucuman.gov.ar. DLB 17006/21 FDO. DR. VICTOR RAUL CARLOS - JUEZ" /// A continuación se transcribe providencia de fecha 20/02/2024 en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2024.1) Se agrega y tiene presente oficio debidamente diligenciado ante a la Cámara Nacional Electoral, que informa que el último domicilio de Sergio Gustavo Alarcón DNI:27.377.628 es en Barrio La Esperanza QTA 143 S/N- Presidencia Roque Sáenz Peña, Comandante Fernández, Chaco. 2) En atención a lo solicitado, notifíquese a Sergio Gustavo Alarcón DNI:27.377.628 a fin de que en el plazo de 15 días se

apersone en el presente juicio, prestando o no conformidad con el progreso de la presente acción de adopción del niño Gerónimo Exequiel Alarcón DNI: 50.460.100 bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de continuar el trámite del presente juicio sin su intervención y haciéndole saber que se resolverá teniendo en cuenta el mejor interés de Gerónimo (art. 3 CID) . Dicha notificación se realizará mediante carta documento en virtud de lo normado por el art. 200 CPCC, última parte, a cargo del solicitante. A tal fin, la parte interesada deberá presentar en este Juzgado el formulario por triplicado de la carta documento para su control y posterior suscripción por Secretaría. FDO. DR. VICTOR RAUL CARLOS - JUEZ" /// Notifíquese a SERGIO GUSTAVO ALARCON POR EDICTOS, POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS, LIBRE DE DERECHOS, conforme decreto de fecha 04/06/2024 con transcripción de la presente providencia. SECRETARÍA. San Miguel de Tucumán, 05 de junio de 2024.

**Maria Celina Carrizo**  
*Secretaria Judicial*

s/c

E:05/07 V:15/07/2024

>\*<

**EDICTO:** Dr. GONZALO GARCIA VERITA, JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **LOPEZ GUSTAVO ARIEL**, D.N.I. N° 44.567.902, Cel. NO TIENE, apodado "GUAZÓN", edad 21 años, estado civil SOLTERO, de ocupación JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en Tres Isletas, el 19/09/2002, domiciliado en QUINTA ENCINA -Tres Isletas-, con principales lugares de residencia anterior en PJE. LALELAY -Tres Isletas-, SI sabe leer y escribir, estudios PRIMARIA INCOMPLETA, NO POSEE antecedentes penales, hijo de LOPEZ, CATALINA (V) y de LOPEZ, CARLOS ALBERTO (V), domiciliados en QUINTA ENCINA -Tres Isletas; como autor responsable del delito de: "HOMICIDIO EN RIÑA LESIONES LEVES Y DAÑO EN CONCURSO REAL AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR DE EDAD" Art. 95, Art. 89 y Art. 183 párrafo 1 en función del Art. 55 y Art. 41 quater todos del Código Penal y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CUATRO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA; quién se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) DECLARAR a LOPEZ GUSTAVO ARIEL cuyos demás datos filiatorios obran en autos, autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO EN RIÑA LESIONES LEVES Y DAÑO EN CONCURSO REAL AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR DE EDAD (Art. 95, Art. 89 y Art. 183 párrafo 1 en función del Art. 55 y Art. 41 quater todos del Código Penal) y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CUATRO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del Código Penal, con costas, exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieron.- Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -Jueza Pte. Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. VERONICA INES BECK -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 01 de julio de 2024.-

**Natalia Lourdes Arrua**  
*Secretaria*

s/c

E:03/07 V:12/07/2024

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ALBERTO MATIAS (A) MATI ALMIRON**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36271306, nacido en RESISTENCIA, el día: 19/01/1992, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: BOMBERO, con domicilio en: AV. URQUIZA, JUSTO JOSE DE 3900 PARAJE EL PALMAR RESISTENCIA, hijo de ALBERTO RAMON ALMIRON y FABIANA ELIZABETH KURUTCHET, Prontuario Prov. CF53897, en los autos caratulados "**ALMIRON ALBERTO MATIAS (A) MATI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 20675/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 148 del 24.06.2024, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a ALBERTO MATÍAS ALMIRÓN, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de TENTATIVA DE FEMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO POR EL VINCULO Y POR DARSE EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA LEY N°26.485" (Art. 80 Inc. 1 y 11, en función con el 42 y 149 Bis, primer párrafo, primer supuesto todo en función con el 55, todos del Código Penal, en carácter de autor, a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO...Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 2 de Julio del 2024.-

**Dr. Gabriel Lubary**  
*Secretario*

s/c

E:03/07 V:12/07/2024

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### COLOS GYM S.A.S.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados "**COLOS GYM SAS s/Inscripción**", Expte E3-2024-20357-AE, se hace saber por un día que conforme estatuto de fecha 01 de

Abril de 2024, la Sra. AILEN PARIS, -DNI 37.496.046, CUIT 27-37496046/4, de nacionalidad argentina nacida el 06/12/1994, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en la calle PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA N° 944, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y la Srta. MAITENA PARIS, DNI N° 41.021.976, CUIT 27-41021976/5, de nacionalidad ARGENTINA, nacida el 16/04/1998, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio real en la calle PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA N° 944 ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, Denominación: La sociedad se denomina "**COLOS GYM SAS**". Duración: El plazo de duración de la sociedad es de 50 (cincuenta) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. **SEDE SOCIAL:** La sociedad tendrá su sede social calle Juan B. Justo N° 1.001, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco. **Objeto:** La sociedad tiene por objeto prestación de servicios relacionados con actividades deportivas tales como: gimnasia con complementos, aeróbica, acrobática, de mantenimiento, artes marciales, clases de baile, de iniciación deportiva en fútbol, básquet, vóley, boxeo; organización de torneos y eventos y cualquier otra actividad física y/o social que pueda ser practicada en sus instalaciones. **Locación de las instalaciones:** gimnasio cubierto, bar y recepción, baños y vestuarios, por parte de instituciones públicas o privadas, para el desarrollo de las actividades deportivas. **Actividad de compra - venta** de insumos y artículos necesarios, y relacionados con las actividades deportivas. **CAPITAL SOCIAL:** -El capital social estará integrado por la suma de \$ 7.452.000 (PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL), divididos en cantidad de 1000(mil) acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS 7.452 cada una y que otorgan derecho a 1 (un voto) por cada una. Las socias suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: AILEN -PARIS , DNI 37.496.046 y MAITENA PARIS , DNI N° 41.021.976 suscriben la cantidad de 500 acciones nominativas no endosables, ordinarias cada una por un valor nominal de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL (\$3.726.000) capital que se encuentra suscrito e integrado en especie en un 100%. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas y no endosables. órgano de administración: El cargo de Administrador Titular será ocupado por la Sra. AILEN PARIS, DNI 37.496.046, CUIT 27-37496046-4, y el cargo de Administrador Suplente ambos administradores con una duración en sus cargos por el término de 3 años. La Representación Legal de la sociedad será ejercida por CRISTINA ISABEL QUIROGA, DNI 20.193.077, CUIT 23-20193077-4, fecha de nacimiento 13/06/1968, de profesión abogada. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre, de cada año. Resistencia, 23 de Mayo de 2024.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/C Dcción.*

**R. N°:205.588**

**E:12/07/2024**

————— >\*< —————  
**VOCE COCINA & DISEÑO S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia—del Chaco, en autos caratulados: "**VOCE COCINA & DISEÑO S.R.L.**" s/ Inscripción De Contrato Constitutivo mediante instrumento privado de fecha 01/04/2024 MODALIDAD 24 HS. expediente N°: E-3-2024-25284-Ac ID: 31743 hace saber por un día que los Señores: Valeria Gisel MEDINA ACEVEDO, argentina D.N.I./CUIT 27-35690277-2, nacida el 06/07/1988, soltera, de profesión asesora, domiciliada en Remigio Borge N° 2874, Villa Barberán, Resistencia - Chaco; Aníbal Daniel VICTOR, argentino, D.N.I./CUIT N°: 20-16902493-7, nacido el 07/08/1964, divorciado, comerciante, domiciliado en Rivadavia S/N, Makalle - Chaco; Nadia Alejandra AMUD, argentina, D.N.I./CUIT N°: 23-39315896-4, nacida el 10/04/1996, soltera, comerciante, domiciliada en Remedios de Escalada N° 665, Resistencia - Chaco; y Gustavo Nicolás VARGAS VISPO, argentino, D.N.I./CUIT N°: 20-37469110-5, nacido el 21/12/1994, soltero, comerciante, domiciliado en Carlos Gardel N° 556, Resistencia, Chaco; han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la **DENOMINACION:** VOCE COCINA & DISEÑO S.R.L. y tiene su **DOMICILIO LEGAL** en Avenida Sabin N° 2.485, de la ciudad de Resistencia - Chaco. **PLAZO DE DURACIÓN:** será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco. **OBJETO:-** La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes operaciones: diseño, proyecto, producción. comercialización, armado y mantenimiento de amoblamientos de hogar y empresas, aberturas, así como de sus accesorios y afines. Asimismo, tendrá por objeto la construcción parcial y/o total de inmuebles con o sin amoblamiento, así como la modificación, reconstrucción o adecuación de inmuebles existentes para diferentes finalidades. De acuerdo a lo detallado precedentemente, podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: (a) Diseño y Proyecto: diseñará piezas, muebles. sistemas, terminaciones y proyectará sistemas o conjuntos de muebles, así como aberturas para cada necesidad puntual; (b) Comerciales: ofrecerá sus productos por diversos canales de comercialización local, nacional e internacional; (e) Industriales: producirá los prototipos y fabricará las piezas que componen el sistema de muebles. Construirá total o parcialmente inmuebles; (d) Servicios: proveerá de asesoramiento para la optimización de espacios y creación de ambientes funcionales, los ensamblará en el domicilio del cliente, ofrecerá mantenimiento periódico; (e) Transportes: transportará el sistema de muebles desde el lugar de producción hacia el destino de ensamblado final, así como los materiales para construcción de inmuebles o su refacción o readecuación. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. **CAPITAL:** El capital social es de cuatro millones de pesos (\$

4.000.000), dividido en cien (100) cuotas de cuarenta mil pesos (\$ 40.000) de valor nominal cada una; las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: a) Valeria Gisel MEDINA ACEVEDO. veinticuatro (2:4) cuotas sociales, que representa un aporte de novecientos sesenta mil pesos (\$960.000); h) Anibal Daniel VICTOR, veintisiete (27) cuotas sociales, que representa un aporte de un millón ochenta mil pesos (\$1.080.000); Nadia Alejandra AMUD con veinticuatro (24) cuotas sociales, por novecientos sesenta mil pesos (\$960.000); y Gustavo Nicolás VARGAS VISPO con veinticinco (25) cuotas sociales, por un millón de pesos (\$1.000.000); quiénes integran en este acto el 100% de su participación en dinero en efectivo. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** a cargo del socio gerente titular: Gustavo Nicolás VARGAS VISPO; y Anibal Daniel VICTOR como socio-gerente suplente; por el término de dos años. **CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL:** será el 31 de marzo de cada año.- Resistencia Chaco, 05 de julio del 2024.-

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**  
Interventora A/C

R. N°:205.590

E:12/07/2024

&gt;\*&lt;

**SM INSUMOS S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y -Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, hace saber por un día que: Conforme instrumento privado del 03 de abril de 2024, el Señor SEBASTIAN MANUEL SAN CRISTOBAL, 44 años de edad, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 27.471.582, estado civil casado, argentino, de profesión comerciante, CUIT 20-27471582-1, domiciliado en Av. Padre Rissione N° 116, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, ha constituido una sociedad denominada **SM INSUMOS S.A.S., SEDE SOCIAL:** sede social en Canadá 530, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, **PLAZO DE DURACIÓN:** con un plazo de duración de 99 años. **CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de \$1.000.000, representado por una única clase de acciones nominativas no endosables, dividido en UN MIL (1000) acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS UN MIL (\$) 1000 cada una **ORGANO DE ADMINISTRACIÓN:** La administración de la sociedad estará a cargo del Señor Sebastián Manuel San Cristóbal - DNI 27.471.582- CUIT 2027471582-1, quien ejercerá el cargo de Administrador y representación legal, y el cargo de la Administradora Suplente será ocupado por la Srta. Milena Ailen San Cristobal - DNI 43.436.365-CUIL 27-43436365-4; con plazo de duración en sus cargos indeterminado, sin vencimiento. **OBJETO:** El objeto será el desarrollo, por cuenta propia o de terceros, de las siguientes actividades: 1) Comerciales: comercialización de aparatos, equipos e insumos ortopédicos, de traumatología y hospitalarios en general, materias primas, equipos y toda clase ) de artículos de ortopedia, traumatología, implantes, endoprótesis, elementos , para osteosíntesis, insumos para cirugía, descartables, odontología, insumos médicos hospitalarios, bioseguridad y demás equipos y aparatos médicos. 2) Industriales: industrializar, fabricar, consignar, distribuir, exportar, importar, representar, vender toda clase de aparatos, equipos e insumos ortopédicos, de traumatología y hospitalarios en general, materias primas, equipos y toda clase de artículos de ortopedia, traumatología, implantes, endoprótesis, elementos para osteosíntesis, insumos para cirugía, descartables, odontología, insumos médicos hospitalarios, bioseguridad y demás equipos y aparatos médicos y todo lo relacionado con el cumplimiento de su objeto principal. 3) En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. 4) Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con entidades públicas y privadas; actos o contratos con personas físicas o jurídicas, licitaciones, concurso de precios con entes autárquicos o empresas del Estado, entes municipales, provinciales, nacionales o del extranjero. 5) Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones especiales. 6) Realizar cualquier clase de acto o contrato con persona de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 7) La presente enumeración es de carácter enunciativo y no taxativo. **CIERRE DE EJERCICIO:** El cierre del ejercicio es el 31 de marzo de cada año. Resistencia, 8 de Julio de 2024.-

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**  
Interventora A/C

R. N°:205.591

E:12/07/2024

&gt;\*&lt;

**AD CENTRO MEDICO S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados "AD CENTRO MEDICO S.R.L. S/ Inscripción de Contrato Social" -24 hs. - expte. N° E-3-2024-41124-AE/ ID 32823 hace saber por un día que conforme al Contrato Constitutivo Privado de fecha 18 de junio de 2024, los Señores **ARAUJO DAMILANO, Johana Elisabeth**, argentina, DNI/CUIT N° 27-32138723-9, nacida el 11/04/1986, médica, casada con Acevedo Elio J. J. (con Régimen de Separación de Bienes); **ARAUJO DAMILANO**, Facundo Martin, argentino, DNI/CUIT N° 20-35301094-9, nacido el 09/12/1991, abogado, soltero, y **ARAUJO DAMILANO**, Antonela Belén, argentina, DNI/CUIT N° 27-36970092-3, nacida 09/09/1992, médica, soltera, todos con domicilio en Fuerte Esperanza y Rivadavia S/N, Las Breñas, 9 de Julio - Chaco; deciden la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la **DENOMINACIÓN: AD CENTRO MEDICO S.R.L.** y tiene su **DOMICILIO LEGAL** en Lavalle 827, de la ciudad de Las Breñas, Provincia de Chaco. **PLAZO DE DURACIÓN:** noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Salud, la sociedad

tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-), representado por CUATRO MIL QUINIENTAS (4.500) cuotas sociales de valor pesos CIEN (\$ 100) cada una, con derecho a un voto por cuota, suscripto totalmente de la siguiente manera: ARAUJO DAMILANO, Johana Elisabeth con UN MIL QUINIENTAS (1500) cuotas, por CIENTO CINCUENTA MIL pesos (\$150.000); ARAUJO DAMILANO, Facundo Martin con Un MIL QUINIENTAS (1.500) cuotas, por CIENTO CINCUENTA MIL pesos (\$150.000) y ARAUJO DAMILANO. Antonela Belén Un MIL QUINIENTAS (1.500) cuotas, por CIENTO CINCUENTA MIL pesos (\$150.000). En este acto los socios integran el cien por ciento (100%) de su participación en DINERO EN EFECTIVO. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD:** está a cargo de la SOCIA-GERENTE ARAUJO DAMILANO, Johana Elisabeth, CUIT N° 27-32138723-9, por tiempo indeterminado. Resistencia, Chaco, a los 18 días de Junio de 2024.-

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**  
*Interventora A/C*

R. N°:205.592

E:12/07/2024

————— >\*< —————  
**ASOCIACIÓN DE CONSORCIOS CAMINEROS DEL CHACO**  
*P. R Sáenz Peña - Chaco*  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado: En cumplimiento con las disposiciones Estatutarias, convocamos a Ud. a participar de las deliberaciones de la Asamblea General Ordinaria, que se desarrollara el día 11/08/2024 a las 09:30 horas en el Salón de Usos Múltiples de la Asociación de Consorcios camineros del Chaco, ubicada Colectora Norte, Ruta Nacional 16, y calle 128 de la localidad de P. R. Sáenz Peña, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Minuto de silencio en memoria de socios fallecidos.
  2. Informe sobre los motivos por los cuales la presente asamblea se realiza fuera de los plazos estatutarios.
  3. Designación de dos (2) Asambleístas para refrendar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
  4. Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Estado de Situación
  5. Patrimonial, Estado de Resultado y de Evolución del Patrimonio Neto, Inventario General, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 32, iniciado el 01/01/2023 y finalizado el 31/12/2023.
  6. Ratificación y/o rectificación de la Cuota Social, en concordancia con el Decreto N° 2.273/96.
  7. Lectura, y exposición del proyecto de Gastos de Funcionamiento de la Asociación para el año 2024, en concordancia con el Decreto N°2.273/96.
- Facultar al Presidente y Secretario conjuntamente con los dos Asambleístas nominados en el punto 2 para aceptar o proponer modificaciones, supresiones y/o agregados s/observaciones que formulen los Organismos de Contralor.

8) Palabras finales a cargo del Presidente y autoridades presentes.

**Eladio Adolfo Gómez**  
*Secretario*

**Julio Cesar Fantin**  
*Presidente A/C*

R. N°:205.587

E:12/07/2024

————— >\*< —————  
**CLUB COOPERATIVA VILLA BERTHET**  
*Villa Berthet - Chaco*  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva, de acuerdo a las Normas Estatutarias, Cumple en Convocar a los Señores Socios del CLUB COOPERATIVA VILLA BERTHET, con sede social en calles 25 de Mayo y Lavalle de la Localidad de Villa Berthet, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 16 de Julio de 2024 a las 17,00 hs, para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de 2 (dos) socios Asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.
2. Lectura de Informes sobre Funcionamiento Institucional de las diferentes Disciplinas Deportivas que se practican en todas las categorías de Básquet, Voley, Patín, Fútbol Masculino y Fútbol Femenino; también, sobre las Prestaciones de Servicios a distintas Instituciones y Fuerzas Vivas de la Comunidad.
3. Lectura y Consideración de los Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultados y Cuadros Anexos de los Ejercicios iniciado el 01/01/2023 y terminados el 31/12/2023.

**Gerardo D. Dodziszewski**  
*Secretario*

**Gabriela Dragell**  
*Vice Presidente*

R. N°:205.589

E:12/07/2024

**SANATORIO SARMIENTO SA.****CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores ACCIONISTAS a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 02 de AGOSTO, del 2024 a las 16:00 hs en la sede social de SANATORIO SARMIENTO S.A. , sita en AV. SARMIENTO N°391 , de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, para tratar el siguiente Orden del Día

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta junto al presidente del directorio .-
2. Tratamiento y consideración de la Memoria y Estados Contables Básicos, anexos, notas e informe del auditor, correspondientes al ejercicio económico N°29, cerrado el 31-12- 2023.-
3. a) Distribución de utilidades ; Remuneración de los directores y c) Ratificación de la afectación de Reserva legal .-
4. Temas varios: tratamiento de la finalización del contrato de Alquiler del edificio donde desarrolla sus actividades el Sanatorio Sarmiento y sus consecuencias .-

**Dr. Rodolfo Biolchi***Presidente***R. N°:205.593****E:12/07 V:22/07/2024****ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA FORESTAL (APIF)***J. J. Castelli - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Socios: En cumplimiento a disposiciones Estatutarias y Legales vigentes la Comisión Directiva de la Asociación de Producción e Industria Forestal (APIF) convoca a Uds. a Asamblea General Ordinaria, que se realizara en su sede social de Remedios de Escalada N° 429 - J. J. Castelli - Chaco, el día Domingo 21 de Julio de 2024 a las 10 Hs. a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Elección de 2 (dos) socios Asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Explicación por la realización fuera de término legal y estatutario de esta Asamblea General Ordinaria.
3. Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo Efectivo, Notas Complementarias, Cuadros Anexos, Informe del Revisor de Cuentas y Dictamen de Auditoría Externa, correspondiente a los ejercicios Económicos N°39 y N°40, comprendidos entre el 1° de Julio de 2021 al 30 de Junio de 2022 y 1° de Julio de 2022. al 30 de Junio de 2023, respectivamente.
4. Establecer nueva cuota societaria.
5. Considerar modificación de los Estatutos Sociales en sus siguientes: Art. 1°)- Art. 4°)Art. 5°)- Art. 6°)- Art. 7°)- Art. 8°)- Art. 10°)- Art. 13°)- Art. 14°)- Art. 17°)- Art. 21°)Art. 23°).

**Agustin D. Detzel***Secretario***Fabian R. Ulrich***Presidente***R. N°:205.597****E:12/07/2024****ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR  
"GOBERNADOR MANUEL OBLIGADO"****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Amigos de la Biblioteca Escolar Popular "Gobernador Manuel Obligado" convoca a la Asamblea General Ordinaria el día 31 de julio del 2024 a las 18, 30 hs en la sede de La Sabana S/N de Villa Rio Negro- Resistencia, Chaco

**ORDEN DEL DIA**

1. Lectura y consideración del acta de la reunión anterior.
2. Nombramiento de dos socios para refrendar el acta junto al Presidente y Secretaria.
3. Renovación de Comisión Directiva.

**Viviana E. Suarez***Tesorera***Sandra S. Lagraña***Presidente***R. N°:205.599****E:12/07/2024****ASOC. CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES  
DE SAN LUIS VILLA RÍO BERMEJITO N° 58***Villa Río Bermejito - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

ESTIMADO SOCIO: En cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones y disposiciones Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en las instalaciones del Consorcio Caminero N° 21, Villa Río Bermejito, el día 19 de Julio de 2024 a las 9,00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Motivos de realización de la Asamblea en fecha posterior a la fijada en el estatuto.
2. Elección de (2) dos Asambleístas para aprobar el Acta de Asamblea y firmar junto con Presidente y Secretario
3. Considerar la Memoria y Balance General correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados el 30/06/2022 y 30/06/2023, y su aprobación. Lectura del Informe del Revisor de Cuentas y Dictamen de Auditoría.-
4. Consideración de los valores de la Cuota Mensual, Cuota de Ingreso y Servicios prestados por el Consorcio.
5. Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta, todos por finalización de mandato y por el término de 2 años.

Contando desde ya con vuestra participación, lo saludamos cordial y atte..-

**Ariel Roldan**

*Presidente*

R. N°:205.598

E:12/07/2024

————— >\*< —————  
**IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL PUERTA DE ALABANZA**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Cumpliendo disposiciones legales, convocamos a los señores asociados, a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 14 de julio de 2024, de 10:00 a 12:00 lis. en el domicilio legal Chacra 24 Barrio Don Santiago III, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco , con el objeto de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Devocional y Bienvenida
2. Designación de dos socios presentes para la firma del Acta de Asamblea juntamente con el Sr Presidente y Secretario.
3. Motivos de la convocatoria fuera de término.
4. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de la Auditoría Externa correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.-
5. Recepción de nuevas filiales y bajas. Consagración de nuevos obreros
6. - Renovación o Ratificación de nuevos integrantes de la Comisión Directiva.
7. Fijación cuota mensual 2024-2025.-

**Rolando Gómez**

*Presidente*

R. N°:205.604

E:12/07/2024

————— >\*< —————  
**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ISLA DEL CERRITO**  
*Isla del Cerrito - Chaco*  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se hace saber por diez (10) días hábiles la Convocatoria a ASAMBLEA ORDINARIA de SOCIOS del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ISLA DEL CERRITO a realizarse el día veinticinco (25) de Julio de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria o, en su caso, a partir de las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Manzana 27 Casa 10 S/N Barrio San Cayetano, Planta Urbana, de la Isla del Cerrito, Departamento Bermejo, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Razones de la demora en el tratamiento de los Estados Contables de los ejercicios cerrados al 31-12-2022 y 31-12-2023.
3. Consideración de la Memoria y Balances correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31-12-2022 y 31-12-2023.
4. Elección y designación de la nueva Comisión Directiva.

**Demetria Valenzuela**

*Presidente*

R. N°:205.605

E:12/07/2024

————— >\*< —————  
**CONSORCIO CAMINERO N° 26 DE MARGARITA BELÉN**  
*Margarita Belén - Chaco*  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Srs. Socios: Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 3565 de Consorcios Camineros, su reglamentación y el Estatuto de nuestra Institución CONVOCAMOS a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día Viernes 26 de Julio de 2024 a las 19:00 horas en las instalaciones de nuestra sede cita en calle Juan D. Perón 370 de la localidad de Margarita Belén, en la que se considerara el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos (02) Asociados para que junto al Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea.
2. Lectura, análisis, ratificación o rectificación de la Memoria, Estados Contables, Informe de auditoría, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e inventario correspondiente al ejercicio N° 33 comprendido entre el 01 abril de 2023 al 31 marzo de 2024

3. Informe del Estado de Movimiento de fondos a la Fecha
4. Tratamiento de altas, bajas y cambio de categorías de socios.
5. Tratamiento y fijación de la cuota social para las distintas categorías y para ingreso.
6. Elección de tres (3) socios para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos para la renovación de autoridades de la Comisión Directiva.- (pueden ser de la Comisión Directiva)
7. Elección de Socios para cubrir la renovación parcial de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta.-
  - a.- Un Vicepresidente con mandato por dos años en reemplazo del Sr Laclau Omar por terminación de mandato.-
  - b- Un Tesorero con mandato por dos años en reemplazo del Sr Del Rio José por terminación de Mandato.-
  - c-Un vocal Titular 12 con mandato por dos años en reemplazo del Sr Codutti Daniel por terminación de mandato
  - d- Un Vocal Titular 22 con mandato por dos años en reemplazo del sr Frey Horacio Bernardo por terminación de mandato.-
  - e- Un Vocal Suplente 42 con mandato por dos años en reemplazo del sr Ravarotto Horacio Mario.
  - e-Un revisor de Cuenta Titular 22 con mandato de dos años en reemplazo del Sr Pegoraro Adrian Mario por terminación de mandato.-
  - f-Un revisor de Cuenta Suplente 22 con mandato de dos años en reemplazo del Sr Foschiatti Luis Carlos.-
8. Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria, para ocupar la Vocalía Titular 3á.-
9. Proclamación de la nueva Conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. Aceptación y Ratificación de Cargos.- (firma Planilla)-
10. Palabras finales a cargo del Presidente a cargo de la institución, Sr. Roberto Stella.- .

**Stella Roberto**  
*Presidente*

**Sixto Ruben Caballero**  
*Secretario*

R. N°:205.606

E:12/07/2024

————— >\*< —————

**CLUB ATLETICO DEFENSORES DE VILELAS**  
*Puerto Vilelas - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestro estatuto social, se convoca a los Sres. socios de Club Atlético Defensores de Vilelas, a la Asamblea General ordinaria para el día 10 de agosto del 2024 a las 19.00 horas, en las instalaciones del club sita en Pio XII y López y Planes LR 22, Puerto Vilelas, provincia del Chaco, de acuerdo al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.
  - 2) Designación de dos socios presentes para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
  - 3) Lectura y consideración del balance General, cuadro de gastos, y recurso memoria e informe del revisor de cuentas correspondientes a los ejercicios 63 y 64 cerrados el 31/10/2022.y 31/10/2023 respectivamente.
  - 4) Lectura y consideración del informe de la Comisión directiva de los motivos que llevaron al retraso de la convocatoria.
- Puerto Vilelas, 10 de julio de 2024

**Amelia Beatriz Pujol**  
*Presidente*

R. N°:205.607

E:12/07/2024

**LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES**

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

*Provincia Del Chaco*

**SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION**

**LICITACION PÚBLICA N° 119/2024**

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Desarrollo Humano.

**OBJETO:** adquisición trimestral de dieciséis mil quinientos (16.500) módulos alimentarios para la Unidad Provincial de Seguimiento Nutricional (UPSN), dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, destinados a la recuperación de pacientes de las zonas metropolitanas y localidades del interior de la Provincia del Chaco, que se encuentran en estado de vulnerabilidad social y malnutrición por déficit calórico/plástico y que se exponen a un sinnúmero de noxas que perjudican su condición y a los fines de brindar las garantías de seguridad y soberanía alimentaria.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos quinientos noventa y cinco millones ciento cuarenta y siete mil quinientos (\$ 595.147.500).

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 22 de Julio 2024 a las 11:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 22/7/2024 a las 11:00 horas.

**VENTA DEL PLIEGO:** A partir del día 12/7/2024 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs. sito en Marcelo T. de Alvear N.º 145 - 6º Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos siete mil (\$7.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6º Piso- Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 448000 / Interno: 8662.

**Ma. Romina Romero**

*Téc. Sup. En Adm. Y H. Pca. A/C Dpto. de Gestión y Perfeccionamiento*

s/c

**E:12/07/2024**

————— >\*< —————  
**DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL**  
*Provincia Del Chaco*

**LICITACION PUBLICA N° 389/2024 - ACTUACION ELECTRONICA N° E13-2024-13229-Ae**

**OBJETO:** ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS, CABINA DOBLE, DIESEL, 4x2. -

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 209.155.000,00).-

**GARANTIA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO. -

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web.<http://www.vialidadchaco.com.ar/licitaciones-contrataciones> Correo: [dvp.tesoreria@chaco.gov.ar](mailto:dvp.tesoreria@chaco.gov.ar)

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 26/07/2024 a las 09:00 horas.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00).-

**Ing. Alejandra Soledad Flores**

*Ingeniero Jefe*

s/c

**E:12/07 V:17/07/2024**

————— >\*< —————  
**PODER JUDICIAL**  
*Provincia del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 504/24 - EXPEDIENTE N° 159/24**

**OBJETO:** LLAMADO A LICITACION PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETAPIZADO DE SILLONES.-

**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES-

**FECHA DE APERTURA:** 29 de julio de 2024

**HORA:** 09:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1º Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1º, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 2.761.000,00.

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 478/24 - EXPEDIENTE N° 141/24**

**OBJETO:** LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS.-

**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES-

**FECHA DE APERTURA:** 26 de julio de 2024

**HORA:** 09:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1º Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 197.500.000,00 (Pesos ciento noventa y siete millones quinientos mil).

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 500/24 - EXPEDIENTE N° 158/24**

**OBJETO:** LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE 50 WEBCAMS Y AURICULARES VINCHA CON MICROFONO.-

**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES-

**FECHA DE APERTURA:** 24 de julio de 2024

**HORA:** 09:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 3.000.000,00 (Pesos tres millones).

**CP. Carla Fernandez Larre**

*Dpto. Compras y Suministros*

s/c

**E:10/07 V:19/07/2024**

>\*<

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS**

DIRECCION DE ADMINISTRACION INSSSEP

*Provincia Del Chaco*

**LICITACION PUBLICA N° 175/2024 - Expediente N° 8972/24**

Resolución de Directorio N° 2673/2024

**OBJETO DEL LLAMADO:** Contratar un Servicio de Provisión y Dispensación de Productos Médicos y Farmacéuticos Programa Diabetes. -

**CONSULTAS:** Oficina de Compras y Suministros — Av 9 de Julio 347 — InSSSeP Tel. 362 -4681414.-

**APERTURA DE LOS SOBRES:** 26/07/2024 - **HORA:** 10: 00 — **LUGAR:** Oficina de Compras y Suministros InSSSeP. -

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** Oficina de Compras y Suministros InSSSeP Av. 9 de Julio 347.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SIETE MIL MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$ 7.840.000.000,00)

**PRECIO DEL PLIEGO:** sin costo.-

\*\*\*\*\*

**LICITACION PUBLICA N° 174/2024 - Expediente N° 2187/24**

Resolución de Directorio N° 2895/2024

**OBJETO DEL LLAMADO:** Contratación de un Servicio de Vigilancia, Edificio Central y Dependencias.-

**CONSULTAS:** Oficina de Compras y Suministros — Av 9 de Julio 347 — InSSSeP Tel. 362 -4681414.-

**APERTURA DE LOS SOBRES:** 25/07/24 - **HORA:** 10: 00 — **LUGAR:** Oficina de Compras y Suministros InSSSeP. -

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** Oficina de Compras y Suministros InSSSeP -Av. 9 de Julio 347.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$130.896.000,00)

**PRECIO DEL PLIEGO:** sin costo.-

**Lic. Nidia Maccio**

*A/c Dirección Administración*

s/c

**E:05/07 V:15/07/2024**

>\*<

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS**

DIRECCION DE ADMINISTRACION INSSSEP

*Provincia Del Chaco*

**LICITACION PUBLICA N° 169/2024 - Expediente N° 8581/24**

Resolución de Directorio N° 3755/2024

**OBJETO DEL LLAMADO:** Adquisición de combustible:

1.800 - litros Diesel Premiun en vales de 10 litros cada uno -numerado.

5.220 - litros Nafta Premiun en vales de 10 litros cada uno -numerado.

**CONSULTAS:** Oficina de Compras y Suministros - Av. 9 de Julio 347 - InSSSeP Tel. 362 -4681414.-

**APERTURA DE LOS SOBRES:** 24/07/24 - **HORA:** 10: 00 - **LUGAR:** Oficina de Compras y Suministros InSSSeP. -

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** Oficina de Compras y Suministros InSSSeP -Av. 9 de Julio 347.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS NUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.111.600,00)

**PRECIO DEL DEL PLIEGO:** sin costo. -

**Lic. Nidia Maccio**

*A/c Dirección Administración*

s/c

**E:03/07 V:12/07/2024**

>\*<

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL (SECHEEP)

**LICITACION PUBLICA N° 01/2024**

Consiste en la contratación de SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, a efectuarse en las instalaciones y edificios de S.E.CH.E.E.P., con asiento en PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA. GERENCIA AREA METROPOLITANA. GENERAL SAN MARTIN. LAS PALMAS Y QUITILIPÍ - CHACO, por el término de 12 (doce) meses, con un presupuesto Oficial estimativo de 1230.155.787,00 (SON PESOS: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE), con el I.V.A. incluido.-

FECHA Y HORA DE APERTURA:29/07/2024— HORA:12:00

VALOR DEL PLIEGO: \$.230.155,00 (SON PESOS: DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO)

**LICITACION PUBLICA N° 02/2024**

Consiste en la contratación de SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA, a efectuarse en las instalaciones y edificios de S.E.CH.E.E.P., con asiento en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA Y GERENCIA ÁREA METROPOLITANA - CHACO, por el término de 12 (doce) meses, con un presupuesto Oficial estimativo de \$.957.711.321,00 (SON PESOS: NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO), con el I.V.A. incluido.-

FECHA Y HORA DE APERTURA:29/07/2024— HORA:10:00

VALOR DEL PLIEGO: \$.957.711,00 (SON PESOS: NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE).

PUBLICA N° 02/2024

\*\*\*\*\*

**LUGAR DE APERTURA:** EN LA SEDE DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE S.E.CH.E.E.P. DE BELGRANO N°566 PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA - PROVINCIA DE CHACO.

**ACLARACIÓN:** Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de PROVEEDORES de la Provincia del Chaco y de S.E.CH.E.E.P..

**CONSULTAS Y/O RETIRO DE PLIEGOS:** En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P. en Manuel Belgrano N°566 — Ciudad de Pdcia. Roque Sáenz Peña-Provincia del Chaco-, así como en S.E.CH.E.E.P. de Arturo Illia N° 299 — Ciudad de Resistencia-Provincia del Chaco-, para pago de pliego deberán estar provistos del comprobante de Autoliquidación Sellos/Tasas ATP CHACO (39 unidades fiscales) y su respectivo documento de pago, pudiendo consultarse también por INTERNET en <https://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones/>

**Gabriel Narvaja**

*Sec. Compras Adm. Central SECHEEP*

s/c

**E:05/07 V:15/07/2024**



**ANEXO I**

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la democracia en la República Argentina"

0205-24

18 MAR 2024

**RESISTENCIA,**

**VISTO:** La Actuación Electrónica N° E-24-2023-7135/Ae, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo el Agrimensor Mauro O. Prez, Matrícula Profesional N° 435 solicita la aprobación del plano de mensura con la Demarcación de Línea de Ribera, del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C Chacra 177, Parcela 9, Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra dentro del sistema hídrico de un Paleo Cauce del Río Negro;

Que asimismo, adjunta los planos correspondientes al inmueble propiedad de Ana Rosa Pérez ¼, Elsa Mabel Pérez ¼, Lidia Gladis Pérez ¼ e Irma María Pérez ¼, con detalle de demarcación de la Línea de Ribera de un Paleo Cauce del Río Negro, materializada en los mojones de madera colocados al efecto por el citado profesional, con indicación de distancias y ángulos, quedando una superficie de 35.090,39 metros cuadrados bajo la línea de Ribera y afectada al Paleo Cauce. Se adjunta además memoria descriptiva y perfiles transversales;


Que, se observa la ubicación general del inmueble en croquis de ubicación anexo al informe;

Que, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 555-R, corresponde a la Administración Provincial del Agua fijar el dominio público hasta donde llega la Línea de Ribera;


Que, para los ríos, cauces, arroyos y reservorios sin definición de cota de Línea de Ribera deben seguirse los criterios fijados en el Código de Aguas y en las Normas Generales para reglamentar las Profesiones de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros en la Provincia del Chaco Ley N° 23-C, de acuerdo al Instructivo Anexo II de la Resolución N° 326/97 y su modificatoria Resolución N° 124/00;

Que, para los inmuebles identificados el Agrimensor Marcos Damían Ramírez Rybczynczuk, en la e-parte 2 informa que es correcta la demarcación propuesta;

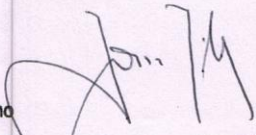
Que por todo lo antes expuesto, se hace necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;




Arq. Carlos V. Ferreyra  
VOCAL  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
DNI: 26.235.116




Ing. Luis Castagno  
VOCAL  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
DNI 16.551.246



Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar  
PRESIDENTE  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
Cuit 23-16119678-9

  
PROVINCIA DEL CHACO

  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5  
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960  
- RESISTENCIA -


"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la democracia en la República Argentina"


**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
RESUELVE:**

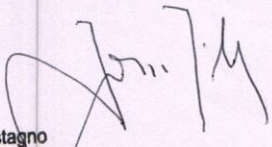
**ARTÍCULO 1º:** APROBAR la delimitación de la Línea de Ribera de un Paleo Cauce del Río Negro, según planos incorporados en la Actuación Electrónica N° E- 24-2023-7135/Ae presentados por el Agrimensor Mauro O. Prez, en terreno propiedad de Ana Rosa Pérez ¼, Elsa Mabel Pérez ¼, Lidia Gladis Pérez ¼ e Irma María Pérez ¼, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, Sección C Chacra 177, Parcela 9, Resistencia, Departamento San Fernando. Se encuentra dentro del sistema hídrico de un paleo Cauce del Río Negro, y cuyas copias forman parte de la presente. -

**ARTÍCULO 2º:** REGISTRAR, comunicar y luego archivar. -


RESOLUCIÓN N° 0205-24

  
Arq. Carlos V. Ferreira  
VOCAL  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
DNI 26.235.116


  
Ing. Luis Castagno  
VOCAL  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
DNI 16.551.246

  
Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar  
PRESIDENTE  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
CUIR 23-15119678-9

"Año del 30º Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional y Provincial"



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5  
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960  
- RESISTENCIA -

0208-24

19 MAR 2024

RESISTENCIA,

**VISTO:**

La Actuación Electrónica N° E-24-2023-7430/Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo el Agrimensor Claudio Daniel Lencinas, Matrícula Profesional N° 390, solicita la aprobación del plano de mensura con la Demarcación de Línea de Ribera del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Chacra 67, Colonias El Zapallar, Departamento Libertador General San Martín, se encuentra dentro del sistema hídrico del Arroyo Correntoso;

Que asimismo, adjunta los planos correspondientes al inmueble propiedad de EPIFANIA RUIZ DÍAZ, con detalle de demarcación de la Línea de Ribera del Arroyo Correntoso, materializada en los mojones de madera colocados al efecto por el citado profesional, con indicación de distancias y ángulos, quedando una superficie de 1 has 32As 60 Cas bajo la Línea de ribera y afectada al Arroyo. Se adjunta además memoria descriptiva y perfiles transversales;


Que se observa la ubicación general del inmueble en croquis de ubicación anexo al informe;

Que de acuerdo a lo normado por la Ley N° 555-R, corresponde a la Administración Provincial del Agua fijar el dominio público hasta donde llega la Línea de Ribera;

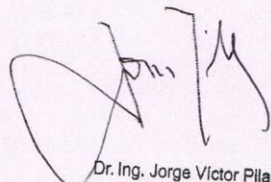
Que para los ríos, cauces, arroyos y reservorios sin definición de cota de Línea de Ribera deben seguirse los criterios fijados en el Código de Aguas y en las Normas Generales para reglamentar las Profesiones de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros en la Provincia del Chaco Ley N° 23-C, de acuerdo al Instructivo Anexo II de la Resolución N° 326/97 y su modificatoria Resolución N° 124/00;

Que para el inmueble identificado el Agrimensor Marcos Damián Ramírez Rybczynczuk, informan que es correcta la demarcación propuesta;

Que por todo lo antes expuesto, se hace necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;




Ing. Luis Castagno  
VOCAL  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
DNI 16.551.246



Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar  
PRESIDENTE  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
CUI 23-16119678-9

SNV

"Año del 30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional y Provincial"


  
PROVINCIA DEL CHACO  
**APA**  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5  
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960  
- RESISTENCIA -

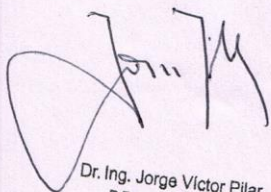
**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUEBASE la delimitación de la Línea de Ribera del arroyo Correntoso, según planos incorporados en la Actuación Electrónica N° E- 24-2023-7430/Ae presentados por el Agrimensor Claudio Daniel Lencinas, en terreno propiedad de EPIFANIA RUIZ DÍAZ, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, Sección E, Chacra 67, Colonias El Zapallar, Departamento Libertador General San Martín, se encuentra dentro del sistema hídrico del Arroyo Correntoso, y cuyas copias forman parte de la presente. -

**ARTÍCULO 2º:** REGISTRESE, comuníquese y archívese. -


RESOLUCIÓN N° 0208-24

  
Ing. Luis Castagno  
VOCAL  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
DNI 16.551.246


  
Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar  
PRESIDENTE  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
CUR 23-16119678-9

SNV

"Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5  
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960  
- RESISTENCIA -

0254-24

05 ABR 2024

RESISTENCIA,

VISTO: La Actuación Electrónica N° E-10-2023-17989/Ae, y;

**CONSIDERANDO:**

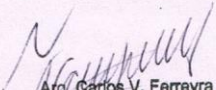
Que la misma Arquitecta Gabriela Ebel, Gerente de Desarrollo Urbano I.P.D.U.V., solicita certificado de Riesgo hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

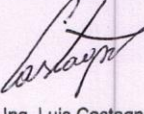
Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 2 el Jefe del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua, Agrimensor Marcos Ramirez Rybczynzuk, informa que el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección D, Chacra 270, Manzana 88, Parcela 21 y Circunscripción II, sección D, Chacra 270, Manzana 87, Parcela 19 de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 100% Leve para su Urbanización**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17 de este Organismo. **Zona de restricción Leve:** Por encima de la línea de restricción leve regulada o severa. Permitiéndose en la misma los siguientes usos: - Todos los usos admitidos según los distritos del Código de Planeamiento Urbano Ambiental y Reglamento Ambiental y Reglamento general de Construcciones de los Municipios del AMGR y/o normas complementarias a los mismos. – Se recomienda como como localización para grandes equipamientos como Fábricas, Escuelas, mientras que sobre Cota +51,00 se recomienda la ejecución de: Escuelas Hospitales. Construcciones gubernamentales. Aeropuertos;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 3, la Jefe de Departamento de Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, Técnica Laura Noguera, informa que el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 270, Manzana 88, Parcela 21, de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 100% zona de Riesgo Leve sin Plan Director de drenaje urbano**, Circunscripción II, Sección D, Chacra 270, Manzana 87, Parcela 19 de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, **se encuentra un 100% en zona de Riesgo leve Sin Plan Director de drenaje Urbano**, de acuerdo a lo


SNV



Arq. Carlos V. Ferreyra  
VOCAL  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
DNI 26.235.116





Ing. Luis Castagno  
VOCAL  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
DNI 16.551.246



Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar  
PRESIDENTE  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
CUI 23-16119678-9

"Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

0254-24

  
 PROVINCIA DEL CHACO  
  
 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
 Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5  
 Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960  
 - RESISTENCIA -

establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el A.M.G.R.;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

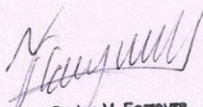
Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictad del correspondiente instrumento legal;

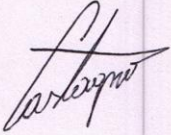
**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
RESUELVE:**

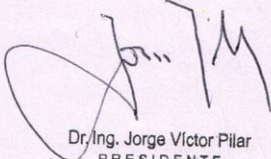
**ARTICULO 1º:** OTORGASE la certificación de Riesgo hídrico para los inmuebles identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección D, Chacra 270, Manzana 88, Parcela 21 y Circunscripción II, sección D, Chacra 270, Manzana 87, Parcela 19 de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 100% Leve para su Urbanización**, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-10-2023-17989/Ae y los CONSIDERANDOS.-

**ARTICULO 2º:** OTORGASE la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en: Circunscripción II, Sección D, Chacra 270, Manzana 88, Parcela 21, de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 100% zona de Riesgo Leve sin Plan Director de drenaje urbano**, Circunscripción II, Sección D, Chacra 270, Manzana 87, Parcela 19 de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, **se encuentra un 100% en zona de Riesgo leve Sin Plan Director de drenaje Urbano**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.-

**ARTICULO 3º:** DETERMINESE que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Barranqueras, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución. -


  
 Arq. Carlos V. Ferreyra  
 VOCAL  
 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
 DNI 26.235.116


  
 Ing. Luis Castagno  
 VOCAL  
 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
 DNI 16.551.246

  
 Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar  
 PRESIDENTE  
 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
 CUR 23-16119678-9

SNV

"Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"



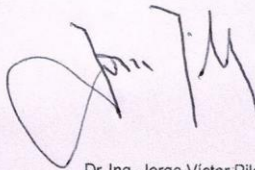
  
PROVINCIA DEL CHACO

  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5  
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960

-RESISTENCIA-


ARTÍCULO 4º: REGISTRESE, comuníquese al interesado, gírese copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Barranqueras, y cumplido, archívese. -

RESOLUCIÓN N° 0254-24,


|   |  |   |
|---|--|---|
| <br>Arq. Carlos V. Ferreyra<br>VOCAL<br>ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA<br>DNI 26.235.116 | <br>Ing. Luis Castagno<br>VOCAL<br>ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA<br>DNI 16.551.246 | <br>Dr. Ing. Jorge Victor Pilar<br>PRESIDENTE<br>ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA<br>Cuit 23-16119678-9 |
|---|--|---|

SNV

"Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5  
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960  
- RESISTENCIA -

0261-24

05 ABR 2024

RESISTENCIA,

VISTO: La Actuación Electrónica N° E-24-2023-7659/Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo el Agrimensor Ricardo José Salemi, Matricula Profesional N°203, solicita la aprobación del plano de mensura con la Demarcación de Línea de Ribera, del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 265, Parcela 11, Resistencia, Departamento San Fernando, Según Plano 20-74-08;

Que asimismo, adjunta los planos correspondientes al inmueble propiedad de Angélica Donata Vallejos, con detalle de demarcación de la Línea de Ribera del Paleo Cauce del Río Negro, materializada en los mojones de madera colocados al efecto por el citado profesional, con indicación de distancias y ángulos, quedando como límite Circunscripción II, Sección D, Chacra 265, Parcela 11 S/PI 20-74-08, la línea de Ribera demarcada del paleo Cauce del Río Negro;

Que el inmueble en cuestión se ubica dentro de la Zona Severa y Prohibida, con los usos permitidos de ocupación del suelo establecido por la Resolución N° 303/17, y observándose la ubicación general del inmueble en croquis de ubicación de Circunscripción II, Sección D, Chacra 265, Parcela 11 en anexo al informe;

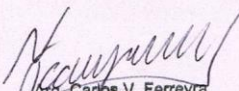
Que de acuerdo a lo normado por la Ley N° 555-R, corresponde a la Administración Provincial del Agua fijar el dominio público hasta donde llega la Línea de Ribera;

Que para los ríos, cauces, arroyos y reservorios sin definición de cota de Línea de Ribera deben seguirse los criterios fijados en el Código de Aguas y en las Normas Generales para reglamentar las Profesiones de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros en la Provincia del Chaco Ley N° 23-C, de acuerdo al Instructivo Anexo II de la Resolución N° 326/97 y su modificatoria Resolución N° 124/00;

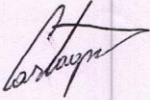
Que para los inmuebles identificados el Agrimensor Marcos Damián Ramírez Rybczynczuk a (e-parte 4), informan que es correcta la demarcación propuesta;

Que por todo lo antes expuesto, se hace necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

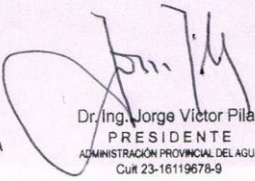
**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
RESUELVE:**



SNV  
Ing. Carlos V. Ferreyra  
VOCAL  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
DNI 26.235.116




Ing. Luis Castagno  
VOCAL  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
DNI 16.551.246



Dr. Ing. Jorge Victor Pilar  
PRESIDENTE  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
CUI 23-16119678-9

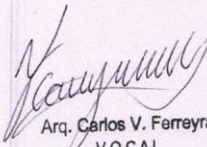
"Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"


  
PROVINCIA DEL CHACO  
**APA**  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5  
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960  
- RESISTENCIA -

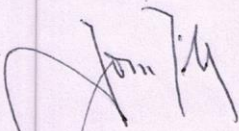
**ARTÍCULO 1º:** APRUEBASE la delimitación de la Línea de Ribera del Paleo Cauce del Río Negro, según planos incorporados a (e-parte 2) de la Actuación Electrónica Nº E- 24-2023-7659/Ae presentados por el Agrimensor Ricardo José Salemi, en terreno propiedad de Angélica Donata Vallejos, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, Sección D, Chacra 265, Parcela 11, Resistencia, Departamento San Fernando, según Plano 20-74-08, y cuyas copias forman parte de la presente. -

**ARTÍCULO 2º:** REGISTRESE, comuníquese y archívese. -

RESOLUCIÓN Nº 0261-24,


  
Arq. Carlos V. Ferreyra  
VOCAL  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
DNI 26.235.116

  
Ing. Luis Castagno  
VOCAL  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
DNI 16.551.246


  
Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar  
PRESIDENTE  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
Cuit 23-16119678-9

SNV

"Año del 30° Aniversario de la reforma de la constitución Nacional y Provincial."



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5  
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960  
- RESISTENCIA -

0323-24

RESISTENCIA, 18 ABR 2024

**VISTO:** La Actuación Electrónica N° E-24-2024-29/Ae, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo la Agrimensora María Eugenia Ojeda, Matrícula Profesional N° 422, solicita la aprobación del plano de mensura con la Demarcación de Línea de Ribera, de los inmuebles identificados catastralmente como: Fracción de la parcela 3, Chacra 39, Sección A, Circunscripción II, Fontana Departamento San Fernando, se encuentra dentro del Sistema Hídrico del Río Negro;

Que asimismo, adjunta los planos correspondientes al inmueble propiedad de Ana Gaillard Vda. De Semenza, Esteban Barnes, Juan Antonio Gaillard, Fanny María Luisa Lagerheim, Gustavo Adolfo Lagerheim, Gustavo Rodolfo Lagerheim, Elisa Carolina Lagerheim, José T. Barnes, Guillermo Barnes, Carlos Ventura Yanzi, Elisa Yanzi de Gallino Hardoy, Elena María Yanzi de Koch, Juana Fanny Yanzi, y Edim Zacarías Yanzi- Poseedora NANCÍ NOEMI TORRES, con detalle de demarcación de la Línea de Ribera de un Paleo Cauce del Río Negro, materializada con mojones de madera colocados al efecto por el citado profesional, con indicación de distancias y ángulos, quedando la Línea de Ribera externa a la Parcela objeto de Mensura. Se adjunta además memoria descriptiva y perfiles transversales;


Que se observa la ubicación general del inmueble en croquis de ubicación anexo al informe;

Que de acuerdo a lo normado por la Ley N° 555-R, corresponde a la Administración Provincial del Agua fijar el dominio público hasta donde llega la Línea de Ribera;

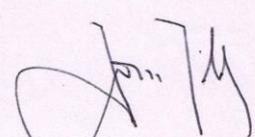
Que para los ríos, cauces, arroyos y reservorios sin definición de cota de Línea de Ribera deben seguirse los criterios fijados en el Código de Aguas y en las Normas Generales para reglamentar las Profesiones de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros en la Provincia del Chaco Ley N° 23-C, de acuerdo al Instructivo Anexo II de la Resolución N° 326/97 y su modificatoria Resolución N° 124/00;

Que para el inmueble identificado el Agrimensor Marcos Damián Ramírez Rybczynczuk, informa que es correcta la demarcación propuesta;

Que por todo lo antes expuesto, se hace necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;




Aca. Carlos V. Ferreyra  
VOCA  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
DNI 26.235.116




Dr. Ing. Jorge Victor Pilar  
PRESIDENTE  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
Cui 23-16119678-9

"Año del 30º Aniversario de la reforma de la constitución Nacional y Provincial."



PROVINCIA DEL CHACO




ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5  
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960  
- RESISTENCIA -

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
RESUELVE:**

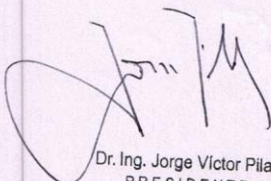
**ARTÍCULO 1º:** APRUEBASE la delimitación de la Línea de Ribera de un Paleo cauce del Río Negro, según planos incorporados en la Actuación Electrónica N° E- 24-2024-29/Ae presentados por la Agrimensora María Eugenia Ojeda, en terreno propiedad de Ana Gaillard Vda. De Semenza, Esteban Barnes, Juan Antonio Gaillard, Fanny María Luisa Lagerheim, Gustavo Adolfo Lagerheim, Gustavo Rodolfo Lagerheim, Elisa Carolina Lagerheim, José T. Barnes, Guillermo Barnes, Carlos Ventura Yanzi, Elisa Yanzi de Gallino Hardoy, Elena María Yanzi de Koch, Juana Fanny Yanzi, y Edim Zacarias Yanzi- Poseedora Nanci Noemi Torres, cuya nomenclatura catastral es: Fracción de la Parcela 3, Chacra 39, Sección A, Circunscripción II, Fontana Departamento San Fernando, se encuentran dentro del sistema hídrico del Río Negro, y cuyas copias forman parte de la presente.-

**ARTÍCULO 2º:** REGISTRESE, comuníquese y luego archívese. -

RESOLUCIÓN N° 0323-24.



Arq. Carlos V. Ferreyra  
VOCAL  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
DNI 26.235.116



Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar  
PRESIDENTE  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
CUIR 23-16119678-9

SNV

"Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y provincial"

0330-24,

22 ABR 2024

PROVINCIA DEL CHACO  
**APA**  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5  
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960  
- RESISTENCIA -

**RESISTENCIA,**

**VISTO:** La Actuación Electrónica N° E-24-2024-554/Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo el Agrimensor Mauro O. Prez, Matrícula Profesional N° 435 solicita la aprobación del plano de mensura con la Demarcación de Línea de Ribera, del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B Chacra 121, Manzana 12, Parcela 24, Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra dentro del sistema hídrico de la laguna Seitor;

Que asimismo, adjunta los planos correspondientes al inmueble propiedad de Pablo Martín Latorre Scozzaro, con detalle de demarcación de la Línea de Ribera de la laguna Seitor, materializada en los mojones de madera colocados al efecto por el citado profesional, con indicación de distancias y ángulos, quedando una superficie de 266,25 metros cuadrados bajo la línea de Ribera y afectada a laguna (cota L.R 49,86 MOP). Se adjunta además memoria descriptiva y perfiles transversales;


Que, se observa la ubicación general del inmueble en croquis de ubicación anexo al informe;

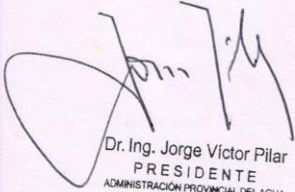
Que, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 555-R, corresponde a la Administración Provincial del Agua fijar el dominio público hasta donde llega la Línea de Ribera;

Que, para los ríos, cauces, arroyos y reservorios sin definición de cota de Línea de Ribera deben seguirse los criterios fijados en el Código de Aguas y en las Normas Generales para reglamentar las Profesiones de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros en la Provincia del Chaco Ley N° 23-C, de acuerdo al Instructivo Anexo II de la Resolución N° 326/97 y su modificatoria Resolución N° 124/00;

Que, para los inmuebles identificados el Agrimensor Marcos Damián Ramírez Rybczynczuk, informa que es correcta la demarcación propuesta;

Que por todo lo antes expuesto, se hace necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

  
Ing. Luis Castagno  
VOCAL  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
DNI 16.551.246

  
Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar  
PRESIDENTE  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
Cuit 23-16119678-9

SNV

"Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y provincial"

  
PROVINCIA DEL CHACO  
**APA**  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5  
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960  
- RESISTENCIA -


Que por ello;

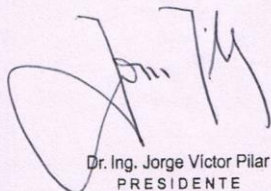
**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUEBASE la delimitación de la Laguna Seitor, según planos incorporados en la Actuación Electrónica N° E- 24-20234-554/Ae presentados por el Agrimensor Mauro O. Prez, en terreno propiedad de Pablo Martín Latorre Scozzaro, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, Sección B Chacra 121, Manzana 12, Parcela 24, Resistencia, Departamento San Fernando. Se encuentra dentro del sistema hídrico de la laguna Seitor, y cuyas copias forman parte de la presente. -

**ARTÍCULO 2º:** REGISTRESE, comuníquese y luego archívese. -


RESOLUCIÓN N° 0330-24

  
Ing. Luis Castagno  
VOCAL  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
DNI 16.551.246


  
Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar  
PRESIDENTE  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
CUR 23-16119678-9

SNV

"Año del 30° Aniversario de la reforma de la constitución Nacional y Provincial."



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5  
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960  
- RESISTENCIA -

0345-24

25 ABR 2024

RESISTENCIA,

**VISTO:** La Actuación Electrónica N° E-24-2024-32/Ae, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo la Agrimensora María Eugenia Ojeda, Matrícula Profesional N° 422, solicita la aprobación del plano de mensura con la Demarcación de Línea de Ribera, del inmueble identificados catastralmente como: Fracción de la parcela 42, Circunscripción VIII, Colonia Juan Penco, Departamento Dónovan, se encuentra dentro del Sistema Hídrico del Río Negro;

Que asimismo, adjunta los planos correspondientes al inmueble propiedad de Ana José Agustín Ojeda y Luis Laureano Ojeda, con detalle de demarcación de la Línea de Ribera del Río Negro, materializada con mojones de madera colocados al efecto por el citado profesional, con indicación de distancias y ángulos, quedando la Línea de Ribera externa a la Parcela. Se adjunta además memoria descriptiva y perfiles transversales;

Que se observa la ubicación general del inmueble en croquis de ubicación anexo al informe;

Que de acuerdo a lo normado por la Ley N° 555-R, corresponde a la Administración Provincial del Agua fijar el dominio público hasta donde llega la Línea de Ribera;

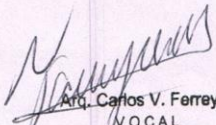
Que para los ríos, cauces, arroyos y reservorios sin definición de cota de Línea de Ribera deben seguirse los criterios fijados en el Código de Aguas y en las Normas Generales para reglamentar las Profesiones de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros en la Provincia del Chaco Ley N° 23-C, de acuerdo al Instructivo Anexo II de la Resolución N° 326/97 y su modificatoria Resolución N° 124/00;

Que para el inmueble identificado el Agrimensor Marcos Damián Ramírez Rybczynczuk, informa que es correcta la demarcación propuesta;

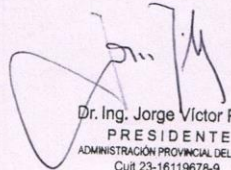
Que por todo lo antes expuesto, se hace necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUEBASE la delimitación de la Línea de Ribera del Río Negro, según planos incorporados en la Actuación Electrónica N° E- 24-2024-32/Ae presentados por la





Arg. Carlos V. Ferreyra  
VOCA  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
DNI 26.235.116



Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar  
PRESIDENTE  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
Cuit 23-16119678-9

"Año del 30° Aniversario de la reforma de la constitución Nacional y Provincial."

  
PROVINCIA DEL CHACO


  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
Ruta Nicolás Avellaneda - Km 12,5  
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960

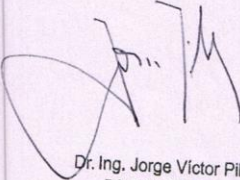
RESISTENCIA

Agente María Eugenia Ojeda, en terreno propiedad de José Agustín Ojeda y Laureano Ojeda, cuya nomenclatura catastral es: Fracción de la Parcela 42, Circunscripción VIII, Colonia Juan Penco, Departamento Dónovan, se encuentran dentro del sistema hídrico del Río Negro, y cuyas copias forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 2º: REGISTRESE, comuníquese y luego archívese. -


RESOLUCIÓN N° 0345-24

  
Arc. Carlos V. Ferreyra  
VOCAL  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
DNI 26.235.116


  
Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar  
PRESIDENTE  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
CUII 23-16119678-9

SNV

"Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
Ruta Nicolás Avellaneda - Km 12,5  
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960  
- RESISTENCIA -

0366-24

RESISTENCIA, 02 MAY 2024

**VISTO:** La Actuación Electrónica N° E-24-2024-716/Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma el ingeniero Néstor Iván Holbach, solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 2 el Jefe del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua, Agrimensor Marcos Ramírez Rybczynzuk, informa que los inmuebles identificados catastralmente en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 105, Parcela 169 y Circunscripción II, Sección B, Chacra 105, Parcela 170, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en un 100% zona de Restricción Leve, encuadrado con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17- Anexo III de este Organismo;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 3, la Jefe de Departamento de Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, Técnica Laura Noguera, informa que los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 105, Parcelas 169 y 170, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 100% en Zona de Restricción Leve con Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el AMGR;

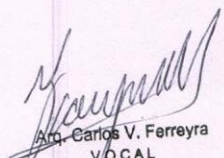
Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

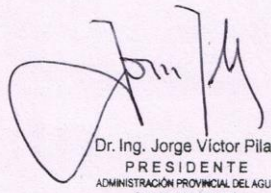
**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Chacra 105, Parcela 169 y Circunscripción II, Sección B, Chacra 105, Parcela 170, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en un 100% zona de Restricción Leve, para su Urbanización, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2024-716/Ae y los CONSIDERANDOS.




Dr. Carlos V. Ferreyra  
VOCAL  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
DNI 26.235.116



Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar  
PRESIDENTE  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
CUR 23-16119678-9

"Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"


  
PROVINCIA DEL CHACO  
**APA**  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5  
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960  
- RESISTENCIA -


**ARTICULO 2º:** Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para los inmuebles identificados Catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 105, Parcelas 169 y 170, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 100% en Zona de Restricción Leve con Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.

**ARTICULO 3º:** Determinese que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.


**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese al interesado, gírese copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 0366-24.


  
Arq. Carlos V. Ferreyra  
VOCAL  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
DNI 26.235.116

  
Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar  
PRESIDENTE  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
CUIR 23-16119678-9

"Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
Ruta Nicolás Avellaneda - Km 12,5  
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960  
- RESISTENCIA -

0367-24

RESISTENCIA, 02 MAY 2024

**VISTO:** La Actuación Electrónica N° E-24-2024-860/Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma la arquitecta Graciela Aurora Rivas, de la Empresa Coning S.A.C.C solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 2 el Jefe del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua, Agrimensor Marcos Ramírez Rybczynzuk, informa que el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Quinta 4, Parcela 5 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en un 100% zona de Restricción Leve, encuadrado con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17 de este Organismo;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 3, la Jefa de Departamento de Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, Técnica Laura Noguera, informa que el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Quinta 4, Parcela 5 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 100% en Zona de Restricción Leve con Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el AMGR;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;


Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**

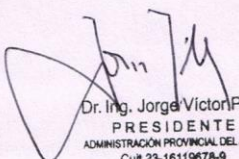
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Quinta 4, Parcela 5 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en un 100% zona de Restricción Leve, para su Urbanización, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2024-860/Ae y los CONSIDERANDOS.

**ARTICULO 2°:** Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Quinta 4, Parcela 5 de la ciudad de Resistencia,





Arq. Carlos A. Ferrer  
SECRETARIO GENERAL  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
DNI 26.235.116



Dr. Ing. Jorge Victor Pilar  
PRESIDENTE  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
CUIR 23-16119678-9

"Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

  
PROVINCIA DEL CHACO

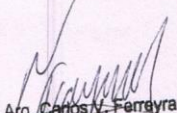
  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5  
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960  
- RESISTENCIA -

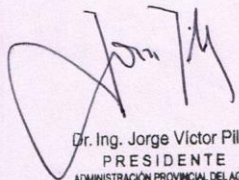
Departamento San Fernando, se encuentra un 100% en Zona de Restricción Leve con Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.

**ARTICULO 3º:** Determinase que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.


**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese al interesado, gírese copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0367-24


  
Arg. Carlos V. Ferrayra  
VOCAL  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
DNI/26.235.116

  
Dr. Ing. Jorge Victor Pilar  
PRESIDENTE  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
CUI 23-16119678-9

"Año del 30º Aniversario de la Reforma de la constitución Nacional y Provincial"



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5  
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960  
- RESISTENCIA -

0262-24

08 ABR 2024

RESISTENCIA,

**VISTO:** La Actuación Electrónica N° E-24-2023-8654/Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo el Agrimensor Germán Miguel Fernández Leyes, Matrícula Profesional N°406, solicita la aprobación del plano de mensura con la Demarcación de Línea de Ribera del inmueble identificado catastralmente como Parcela 64, Chacra 109, Circunscripción XI, Colonia Benítez, Departamento 1° de Mayo se encuentra dentro del sistema hídrico del Río Tragadero;

Que asimismo, adjunta los planos correspondientes al inmueble propiedad de Rodrigo Damián Nacir, con detalle de demarcación de la Línea de Ribera del Paleo Cauce y canal de Desagüe de la Cuenca Hídrica del río Tragadero, materializada en los mojones de madera colocados al efecto por el citado profesional, con indicación de distancias y ángulos, quedando una superficie de 2839,15 metros cuadrados bajo la Línea de Ribera y 3.404,40 m<sup>2</sup> afectada al Canal de Desagüe. Se adjunta memoria descriptiva y perfiles transversales;

Que se observa la ubicación general del inmueble en croquis de ubicación anexo al informe;

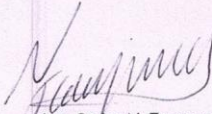
Que de acuerdo a lo normado por la Ley N° 555-R, corresponde a la Administración Provincial del Agua fijar el dominio público hasta donde llega la Línea de Ribera;

Que para los ríos, cauces, arroyos y reservorios sin definición de cota de Línea de Ribera deben seguirse los criterios fijados en el Código de Aguas y en las Normas Generales para reglamentar las Profesiones de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros en la Provincia del Chaco Ley N° 23-C, de acuerdo al Instructivo Anexo II de la Resolución N° 326/97 y su modificatoria Resolución N° 124/00;

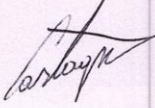
Que para el inmueble identificado el Agrimensor Marcos Damián Ramírez Rybczynczuk, informa que es correcta la demarcación propuesta;

Que por todo lo antes expuesto, se hace necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

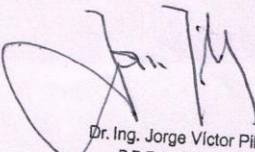
**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
RESUELVE:**



SNV  
Arq. Carlos V. Ferreyra  
VOCAL  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
DNI 26.235.116





Ing. Luis Castagno  
VOCAL  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
DNI 16.551.246



Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar  
PRESIDENTE  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
CUI 23-16119678-9

"Año del 30° Aniversario de la Reforma de la constitución Nacional y Provincial"

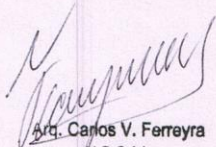
  
PROVINCIA DEL CHACO


  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5  
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960  
- RESISTENCIA -

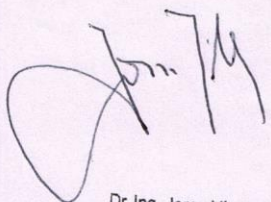
**ARTICULO 1º:** APRUEBASE la delimitación de la Línea de Ribera de un Paleo Cauce del Canal de desagüe de la cuenca Hídrica del Río Tragadero, según planos incorporados en la Actuación Electrónica N° E- 24-2023- 8654/Ae, presentados por el Agrimensor German Miguel Fernández Leyes, en terreno propiedad de Rodrigo Damián Nacir, cuya nomenclatura catastral es Parcela 64, Chacra 109, Circunscripción XI, Colonia Benítez, Departamento 1º de Mayo, y se encuentra dentro del sistema Hídrico del Río tragadero, y cuyas copias forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** REGISTRESE, comuníquese y luego archívese.

RESOLUCIÓN N° 0262-24.


  
Ing. Carlos V. Ferreyra  
VOCAL  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
DNI 26.235.116

  
Ing. Luis Castagno  
VOCAL  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
DNI 16.551.246


  
Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar  
PRESIDENTE  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
CUI 23-16119678-9

SNV

"Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5  
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960  
- RESISTENCIA -

0289-24

11 ABR 2024

RESISTENCIA,

**VISTO:** La Actuación Electrónica N° E-10-2023-17524/Ae, y;

**CONSIDERANDO:**


Que la misma la Arquitecta Alicia Deesire Garces, del Departamento Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Urbano I.P.D.U.V., solicita certificado de Riesgo hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;


Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 4 el Jefe del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua, Agrimensor Marcos Ramírez Rybczynzuk, informa que el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 191, Manzana 35, Parcela 20 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en Zona 100% Leve**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17-Anexo III de este Organismo. **Zona de Restricción Leve:** Por encima de la línea de restricción leve o severa. Permitiéndose en la misma los siguientes Usos: - Todos los usos admitidos según los distritos del Código de planeamiento Urbano Ambiental y Reglamento General de Construcciones de los municipios del AMGR y/o Normas complementarias a los mismos. – Se recomienda como localización para grandes equipamientos como Fábricas, escuelas, mientras que sobre Cota +51,00 se recomienda la ejecución de: Escuelas, hospitales. Construcciones gubernamentales. Aeropuertos;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 5, la Jefe de Departamento de Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, Técnica Laura Noguera, informa que el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 191, Manzana 35, Parcela 20 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando **se encuentra en un 100% zona de Restricción Leve sin Plan Director de drenaje urbano**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el A.M.G.R.;

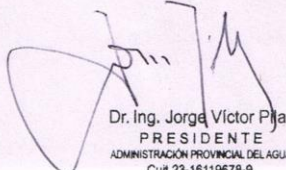
Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código



SNV  
Ara. Carlos V. Farreyra  
VOCAL  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
DNI 26.235.116




Ing. Luis Castagno  
VOCAL  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
DNI 16.551.246




Dr. Ing. Jorge Víctor Pjar  
PRESIDENTE  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
CUI 23-16119678-9

"Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5  
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960  
- RESISTENCIA -

Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictad del correspondiente instrumento legal;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
RESUELVE:**


**ARTICULO 1º:** OTORGASE la certificación de Riesgo hídrico para los inmuebles identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 191, Manzana 35, Parcela 20 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en Zona 100% Leve**, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-10-2023-17524/Ae y los CONSIDERANDOS.-

**ARTICULO 2º:** OTORGASE la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 191, Manzana 35, Parcela 20 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando **se encuentra en un 100% zona de Restricción Leve sin Plan Director de drenaje urbano**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.-


**ARTICULO 3º:** DETERMINESE que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución. -

**ARTICULO 4º:** REGISTRESE, comuníquese al interesado, gírese copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archivar. -

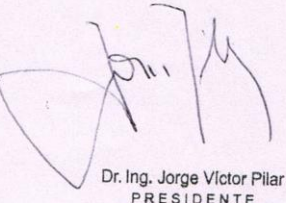
RESOLUCIÓN N° 0289-24.



Arq. Carlos V. Ferreyra  
VOCAL  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
DNI 26.235.116




Ing. Luis Castagno  
VOCAL  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
DNI 16.551.246




Dr. Ing. Jorge Victor Pilar  
PRESIDENTE  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
Cuit 23-16119678-9

"Año del 30° Aniversario de la Reforma de la constitución Nacional y Provincial"



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5  
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960  
- RESISTENCIA -

0318-24

RESISTENCIA, 17 ABR 2024

**VISTO:** La Actuación Electrónica N° E-24-2023-8040/Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo el Agrimensor German Miguel Fernández Leyes, Matricula Profesional N°406, solicita la aprobación del plano de mensura con la Demarcación de Línea de Ribera del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección B, Parcela 20, Colonia Popular, Departamento Libertad según Plano 11-19-91;

Que asimismo, adjunta los planos correspondientes al inmueble propiedad de Graciela Inés González, con detalle de demarcación de la Línea de Ribera del Río Negro, materializada en los mojones de madera colocados al efecto por el citado profesional, con indicación de distancias y ángulos, quedando como Límite Circunscripción III, Sección B, Parcela 20 s/PI 11-19-91 la Línea de Ribera demarcada del Río Negro;

Que se observa la ubicación general del inmueble en croquis de ubicación anexo al informe;

Que de acuerdo a lo normado por la Ley N° 555-R, corresponde a la Administración Provincial del Agua fijar el dominio público hasta donde llega la Línea de Ribera;

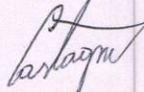
Que para los ríos, cauces, arroyos y reservorios sin definición de cota de Línea de Ribera deben seguirse los criterios fijados en el Código de Aguas y en las Normas Generales para reglamentar las Profesiones de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros en la Provincia del Chaco Ley N° 23-C, de acuerdo al Instructivo Anexo II de la Resolución N° 326/97 y su modificatoria Resolución N° 124/00;

Que para el inmueble identificado el Agrimensor Marcos Damián Ramírez Rybczynczuk, a (e-parte 7) informa que es correcta la demarcación propuesta;

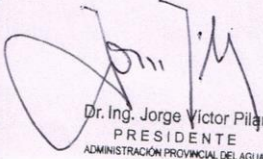
Que por todo lo antes expuesto, se hace necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUEBASE la delimitación de la Línea de Ribera del Río Negro, según planos incorporados a (e-parte 5) en la Actuación Electrónica N° E- 24-2023- 8040/Ae,




Ing. Luis Castagno  
VOCAL  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
DNI 16.551.246




Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar  
PRESIDENTE  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
Cuit 23-16119678-9

SNV

\*Año del 30° Aniversario de la Reforma de la constitución Nacional y Provincial\*


  
PROVINCIA DEL CHACO

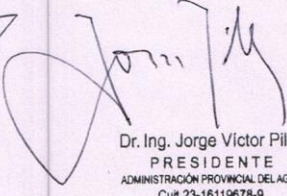
  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5  
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960  
- RESISTENCIA -

presentados por el Agrimensor German Miguel Fernández Leyes, en terreno propiedad de Graciela Inés González, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción III, Sección B, Parcela 20, Colonia Popular, Departamento libertad, según Plano s/PI 11-19-91, y cuyas copias forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** REGISTRESE, comuníquese y luego archívese.


RESOLUCIÓN N° 0318-24

  
Ing. Luis Castagno  
VOCAL  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
DNI 16.551.246


  
Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar  
PRESIDENTE  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
CUI 23-16119678-9

SNV

"Año del 30º Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional y Provincial"



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5  
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960  
- RESISTENCIA -

0319-24

17 ABR 2024

RESISTENCIA,

**VISTO:** La Actuación Electrónica N° E-24-2024-1235/Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Ezequiel Abal, presidente de MSU. Green Energy, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para el inmueble de la localidad de General Pinedo, Departamento 12 de octubre;

Que de acuerdo los antecedentes obrantes en e-parte 4, e imágenes satelitales del Organismo, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción VIII, Chacra 23, de la Localidad de General Pinedo, Departamento General Güemes, el Jefe de Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico, Agrimensor Marcos Ramírez Ribczynzuk, informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su Urbanización;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por las leyes N° 555-R –Código de Aguas– y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

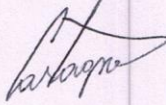
Que por Resolución N°302 de fecha 25-08-93 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quién deberá otorgar los certificados de riesgo hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8º y 255º de la Ley 555-R es la Administración Provincial del Agua como autoridad de aplicación quien debe establecer aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;

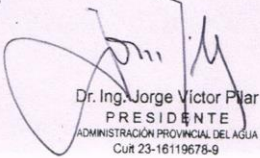
Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** OTORGASE la certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción VIII, Chacra 23, de la Localidad de General Pinedo, Departamento 12 de octubre, el Jefe de Departamento de Catastro del Agua y Riesgo




Ing. Luis Castagno  
VOCAL  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
DNI 16.551.246




Dr. Ing. Jorge Víctor Pflar  
PRESIDENTE  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
CUIR 23-16119678-9

SNV

"Año del 30º Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

  
PROVINCIA DEL CHACO


  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5  
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960

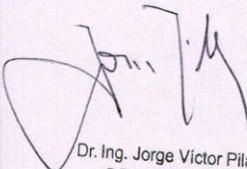
**RESISTENCIA:**  
Hídrico, Agrimensor Marcos Ramírez Ribczynzuk, informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su Urbanización, de conformidad al **CONSIDERANDO** y los antecedentes obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2024-1235/Ae.

**ARTÍCULO 2º:** DETERMINESE que las obras a ejecutar se coordinen con el Municipio de General Pinedo para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.

**ARTICULO 3º:** REGISTRESE, comuníquese al interesado, a la secretaria Técnica y a la Municipalidad de General Pinedo, cumplido archivar.


RESOLUCIÓN N° 0319-24.

  
Ing. Luis Castagno  
VOCAL  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
DNI 16.551.246

  
Dr. Ing. Jorge Victor Pilar  
PRESIDENTE  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
Cuit 23-16119678-9

SNV

"Año del 30º Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional y Provincial"



PROVINCIA DEL CHACO  
**APA**  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5  
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960  
- RESISTENCIA -

0320-24

17 ABR 2024

RESISTENCIA,

**VISTO:** La Actuación Electrónica N° E-24-2024-1247/Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Ezequiel Abal, presidente de MSU. Green Energy, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para el inmueble de la localidad de Miraflores, Departamento General Güemes;

Que de acuerdo los antecedentes obrantes en e-parte 2, e imágenes satelitales del Organismo, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección B, Chacra 51, Parcela 2, de la Localidad de Miraflores, Departamento General Güemes, el Jefe de Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico, Agrimensor Marcos Ramírez Ribczynzuk, informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su Urbanización;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por las leyes N° 555-R –Código de Aguas– y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;


Que por Resolución N°302 de fecha 25-08-93 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quién deberá otorgar los certificados de riesgo hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° de la Ley 555-R es la Administración Provincial del Agua como autoridad de aplicación quien debe establecer aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;

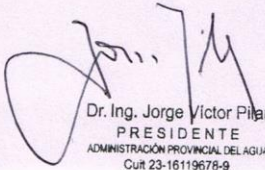
Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** OTORGASE la certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección B, Chacra 51, Parcela 2, de la Localidad de Miraflores, Departamento General Güemes, el Jefe de Departamento de Catastro del




Ing. Luis Castagno  
VOCAL  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
DNI 16.551.246




Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar  
PRESIDENTE  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
CUI 23-16119678-9

SNV

"Año del 30º Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

  
PROVINCIA DEL CHACO


  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5  
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960  
- RESISTENCIA -

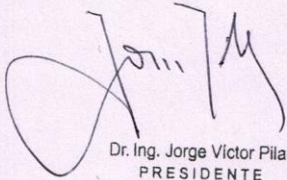
Agua y Riesgo Hídrico, Agrimensor Marcos Ramírez Ribczynzuk, informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su Urbanización, de conformidad al **CONSIDERANDO** y los antecedentes obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2024- 1247/Ae.

**ARTÍCULO 2º:** DETERMINESE que las obras a ejecutar se coordinen con el Municipio de Miraflores para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.

**ARTICULO 3º:** REGISTRESE, comuníquese al interesado, a la secretaria Técnica y a la Municipalidad de Miraflores, cumplido archivar.


RESOLUCIÓN N° 0320-24

  
Ing. Luis Castagno  
VOCAL  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
DNI 16.551.246


  
Dr. Ing. Jorge Victor Pilar  
PRESIDENTE  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
CUI 23-16119678-9

SNV

"Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5  
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960  
- RESISTENCIA -

0368-24

02 MAY 2024

RESISTENCIA,

**VISTO:** La Actuación Electrónica N° E-24-2024-717/Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma el ingeniero Néstor Iván Holbach, solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 2 el Jefe del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua, Agrimensor Marcos Ramírez Rybczynuk, informa que el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 105, Parcela 166 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en un 100% zona de Restricción Leve, encuadrado con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17 de este Organismo;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 3, la Jefe de Departamento de Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, Técnica Laura Noguera, informa que el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 105, Parcelas 166 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 100% en Zona de Restricción Leve con Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el AMGR;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;


Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**

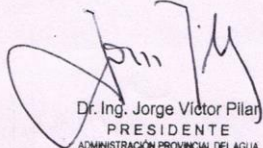
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Chacra 105, Parcela 166 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en un 100% zona de Restricción Leve, para su Urbanización, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2024-717/Ae y los CONSIDERANDOS.

**ARTICULO 2°:** Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado Catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 105, Parcela 166 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 100% en Zona de Restricción





Abg. Carlos V. Ferreyra  
VOCAL  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
DNI 26.235.116



Dr. Ing. Jorge Víctor Pillan  
PRESIDENTE  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
CUI 23-16119678-9

"Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

  
PROVINCIA DEL CHACO

  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

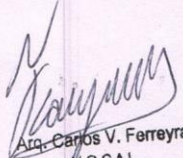
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5  
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960  
- RESISTENCIA -

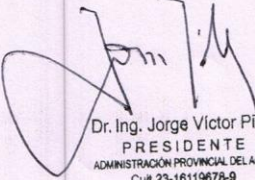
Leve con Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.



**ARTICULO 3°:** Determinese que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese al interesado, gírese copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0368-24.

  
Ato. Carlos V. Ferreyra  
VOCAL  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
DNI 26.235.116

  
Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar  
PRESIDENTE  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
CUIL 23-16119678-9

  
 PROVINCIA DEL CHACO  
  
 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
 Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5  
 Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960  
 - RESISTENCIA -

10 MAY 2024

**RESISTENCIA,**

**VISTO:** La Actuación Electrónica N° E 24.2024.1795/Ae, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo, el Agrim. José Osvaldo Schaller, solicita la aprobación del plano de mensura con la demarcación de Línea de Ribera, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II-Sección: A-CH.:87-Parcela 45, Puerto Tirol, Departamento Libertad;

Que asimismo, adjunta los planos correspondientes al inmueble propiedad de Fundación "Camino Verdad y Vida", con detalle de la demarcación de la línea de Ribera del Rio Negro, materializada en los mojones de madera colocados al efecto por el citado profesional, con indicación de distancias y ángulos, quedando como límite Circunscripción II-Sección: A-CH.:87-Parcela 45, la Línea de Ribera demarcada del Rio de Negro;

Que el inmueble en cuestión se ubica dentro de la zona Leve, severa y prohibida, con los usos permitidos de ocupación del suelo establecido por la Resolución N° 303/17, y observándose la ubicación general del inmueble en croquis de ubicación de Circunscripción II-Sección: A-CH.:87-Parcela 45, en anexo al informe;

Que de acuerdo a lo normado por la LEY 555-R, corresponde a la Administración Provincial del Agua fijar el dominio público hasta donde llega la Línea de Ribera;

Que para los ríos, cauces, arroyos y reservorios sin definición de cota de línea de Ribera deben seguirse los criterios fijados en el Código de Aguas y Normas Generales para Reglamentar las Profesiones de Agrimensores, arquitectos e ingenieros en la provincia del chaco LEY 23-C, de acuerdo al Instructivo Anexo II de la Resolución N° 326/97 y su modificatoria Resolución N° 124/00;

Que para los inmuebles identificados el Agrimensor Marcos Damian Ramirez Rybczynczuk a (e-partes 5), informan que es correcta la demarcación propuesta;


Que por todo lo antes expuesto, se hace necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;


**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar la delimitación de la línea de ribera del Rio de Negro, según planos incorporados a (e-partes 2) de la Actuación Electrónica N° E24-2024-1795/Ae, presentados por el Agrimensor José Osvaldo Schaller, en terreno propiedad Fundación "Camino Verdad y Vida", cuya nomenclatura catastral es Circunscripción II-Sección: A-CH.:87-Parcela 45, Puerto Tirol, Departamento Libertad, cuyas copias forman parte de la presente.


**ARTÍCULO 2°:** Registrar, Comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 0391-24


  
 Ing. Luis Castagno  
 VOCAL  
 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
 DNI 16.551.246

  
 Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar  
 PRESIDENTE  
 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
 CUIT 23-16119678-9

"2024 Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5  
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960  
- RESISTENCIA -

0393-24

13 MAY 2024

**RESISTENCIA,**

**VISTO:** La Actuación Electrónica N° E24-2024-1786/Ae, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo, el Agrimensor Carlos Gustavo Diez, solicita la aprobación del plano de mensura con la demarcación de Línea de Ribera, del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 11, Parcelas 9 y 10, de la localidad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, según Plano 11-4-70;

Qué, asimismo, adjunta los planos correspondientes al inmueble propiedad de Felipa Quintana, con detalle de la demarcación de la línea de Ribera del Arroyo "La Colorada", materializada con mojones de Madera colocados al efecto por el citado profesional, con indicación de distancias y ángulos, quedando como límite Circunscripción II, Sección B, Chacra 11, Parcelas 9 y 10, de la localidad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, según Plano 11-4-70, del Arroyo La Colorada;


Que el inmueble en cuestión se ubica dentro de una zona severa y prohibida, con los usos permitidos de ocupación del suelo establecidos por Resolución N° 303/17, observándose la ubicación general del inmueble en croquis de ubicación en Circunscripción II, Sección B, Chacra 11, Parcelas 9 y 10, anexo al Informe;

Que de acuerdo a lo normado por la Ley 555-R, corresponde a la Administración Provincial del Agua fijar el dominio público hasta donde llega la Línea de Ribera;


Que para los ríos, cauces, arroyos y reservorios sin definición de cota de línea de Ribera deben seguirse los criterios fijados en el Código de Aguas y Normas Generales para Reglamentar las Profesiones de Agrimensores, arquitectos e ingenieros en la provincia del chaco LEY 23-C, de acuerdo al Instructivo Anexo II de la Resolución N° 326/97 y su modificatoria Resolución N° 124/00;

Que para el inmueble identificado el Agrimensor Marcos Damián Ramírez Rybczynczuk, informa que es correcta la demarcación propuesta;

ARR




Arq. Carlos V. Ferreyra  
VOCAL  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
DNI 26.235.116



Dr. Ing. Jorge Victor Pilar  
PRESIDENTE  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
Cuit 23-16119678-9

"2024 Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

  
PROVINCIA DEL CHACO  
**APA**  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5  
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960  
- RESISTENCIA -

Que por todo lo antes expuesto, se hace necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;


**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Apruébese la delimitación de la Línea de Ribera del Arroyo "La Colorada", según planos incorporados en e-parte (2), de la Actuación Electrónica N° E24-2024-1786/Ae, presentados por el Agrimensor Carlos Gustavo Diez, en terreno propiedad de Felipa Quintana, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, Sección B, Chacra 11, Parcelas 9 y 10, de la localidad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, según Plano 11-4-70, y cuyas copias forman parte de la presente.



**ARTICULO 2º:** Regístrese, Comuníquese, cumplido archívese.

RESOLUCION N° 0393-24

  
Arq. Carlos V. Ferreyra  
VOCAL  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
DNI 26.235.116

  
Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar  
PRESIDENTE  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
CUIR 23-16119678-9

ARR

  
 PROVINCIA DEL CHACO  
  
 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
 Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5  
 Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960  
 - RESISTENCIA -

0394-24

13 MAY 2024

**RESISTENCIA.**

**VISTO:** La Actuación Electrónica N° E24-2023-7388/Ae, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma, el Agrimensor Mauro Prez, Matrícula Profesional N° 435, solicita la aprobación del plano de mensura con la demarcación de Línea de Ribera, del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 20, Circunscripción II, Sección B; Chacra 107; Parcelas 7, 8, 9, 34, 35 y 65, Resistencia, Departamento San Fernando, según Plano 20-499-15, 20-108-96,20-10—99,20-315-78,20-232-76,20-374-10 y 20-180-80;


Que asimismo, adjunta los planos correspondientes al inmueble propiedad de Montes Mirta Emilia y Perrone Maria Veronica, Warrant Wayler SRL, Sterpetti de Pascuzzi Susana Cristina, Mariano Oscar Lorenzo Zaragoza, Pont Emilia Natividad y Pont Florencio Edmundo, con detalle de demarcación de la Línea de Ribera del Río Negro, Cota MOP 48.30, materializada en los mojones de Madera colocados al efecto por el citado profesional, con indicación de distancias y ángulos, quedando como límite los inmuebles Departamento 20, Circunscripción II, Sección B; Chacra 107; Parcelas 7, 8, 9, 34, 35 y 65, Resistencia, Departamento San Fernando, según Plano 20-499-15, 20-108-96,20-10—99,20-315-78,20-232-76,20-374-10 y 20-180-80, la Línea de Ribera demarcada y pleleo cauce del Río Negro;


Que, el inmueble en cuestión se ubica dentro de la zona Severa y Prohibida, con los usos permitidos de ocupación del suelo establecido por la Resolución N° 303-17, y observándose la ubicación general del inmueble en croquis de ubicación del Departamento 20, Circunscripción II, Sección B; Chacra 107; Parcelas 7, 8, 9, 34, 35 y 65, Resistencia, Departamento San Fernando anexo al informe;


Que de acuerdo a lo normado por la LEY 555-R, corresponde a la Administración Provincial del Agua fijar el dominio público hasta donde llega la Línea de Ribera;

Que para los ríos, cauces, arroyos y reservorios sin definición de cota de línea de Ribera deben seguirse los criterios fijados en el Código de Aguas y Normas Generales para Reglamentar las Profesiones de Agrimensores, arquitectos e ingenieros en la provincia del chaco LEY 23-C, de acuerdo al Instructivo Anexo II de la Resolución N° 326/97 y su modificatoria Resolución N° 124/00;

Que para el inmueble identificado el Agrimensor Marcos Damián Ramirez Rybczynczuk, informa que es correcta la demarcación propuesta;

  
 Arq. Carlos V. Herrera  
 VOCAL  
 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
 DNI/26.235.116

  
 Ing. Luis Castagno  
 VOCAL  
 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
 DNI 16.551.246

  
 Dr. Ing. Jorge Victor Pilar  
 PRESIDENTE  
 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
 Cur 23-16119678-B



Que por todo lo antes expuesto, se hace necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** APROBAR a delimitación de la línea de ribera del Río Negro, Cota MOP 48.30, según planos incorporados en la Actuación Electrónica N° E24-2023-7388/Ae, presentados por el Agrimensor Mauro O. Prez, en terreno propiedad de Montes Mirta Emilia y Perrone Maria Veronica, Warrant Wayler SRL, Sterpetti de Pascuzzi Susana Cristina, Mariano Oscar Lorenzo Zaragoza, Pont Emilia Natividad y Pont Florencio Edmundo, cuya nomenclatura catastral es Departamento 20, Circunscripción II, Sección B; Chacra 107; Parcelas 7, 8, 9, 34, 35 y 65, Resistencia, Departamento San Fernando, según Plano 20-499-15, 20-108-96, 20-10-99, 20-315-78, 20-232-76, 20-374-10 y 20-180-80, y cuyas copias forman parte de la presente.

**ARTICULO 2º:** REGISTRESE, Comuníquese y archívese.



RESOLUCION N°

0394-24

  
Arq. Carlos V. Farreyra  
VOCAL  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
DNI 26.235.116

  
Ing. Luis Castagno  
VOCAL  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
DNI 16.551.246

  
Dr. Ing. Jorge Victor Pilar  
PRESIDENTE  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
CUI 23-16119678-8

  
 PROVINCIA DEL CHACO  
  
 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
 Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5  
 Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960  
 - RESISTENCIA -

0406-24

15 MAY 2024

**RESISTENCIA,**

**VISTO:** La Actuación Electrónica N° E 24.2024.1181/Ae, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo, el Agrimensor Argentino Solís Bonastre, solicita la aprobación del plano de mensura con la demarcación de Línea de Ribera, del inmueble identificado catastralmente como: Fracción de la Parcela 16 (Parcela 20 según Plano 18-25-21), Chacra 135, Circunscripción VIII – Colonia Margarita Belén, Departamento 1ro de Mayo, se encuentra dentro del sistema hídrico del Riacho Quintana;

Que asimismo, adjunta los planos correspondientes al inmueble propiedad de Diego Roberto Robledo, con detalle de la demarcación de la línea de Ribera del Riacho Quintana, materializada con mojones de Hierro colocados al efecto por el citado profesional, con indicación de distancias y ángulos, quedando la Línea de Ribera externa a la Parcela. Se adjunta además memoria descriptiva y perfiles transversales. Se observa la ubicación general del inmueble en croquis de ubicación anexo al informe;

Que de acuerdo a lo normado por la LEY 555-R, corresponde a la Administración Provincial del Agua fijar el dominio público hasta dónde llega la Línea de Ribera;

Que para los ríos, cauces, arroyos y reservorios sin definición de cota de línea de Ribera deben seguirse los criterios fijados en el Código de Aguas y Normas Generales para Reglamentar las Profesiones de Agrimensores, arquitectos e ingenieros en la provincia del chaco LEY 23-C, de acuerdo al Instructivo Anexo II de la Resolución N° 326/97 y su modificatoria Resolución N° 124/00;


Que para el inmueble identificado el Agrimensor Marcos Damián Ramírez Rybczynczuk, informa que es correcta la demarcación propuesta;

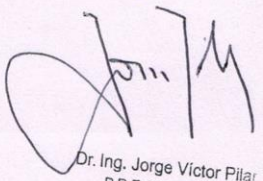
Que por todo lo antes expuesto, se hace necesario el dictado del instrumento legal correspondiente; por lo que

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar a delimitación de la línea de ribera del Riacho Quintana, según planos incorporados en la Actuación Electrónica N° E 24.2024.1181/Ae, presentados por el Agrimensor Argentino Solís Bonastre, en terreno propiedad de Diego Roberto Robledo, cuya nomenclatura

  
 Ing. Luis Castagno  
 VOCAL  
 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
 DNI 16.551.246

  
 Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar  
 PRESIDENTE  
 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
 CUIT 23-16119678-9

